

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

Informe Final

Servicio Cooperación Técnica.



Fecha: 30 de diciembre de 2009
N° Informe: 148/09



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION AUDITORIA ADMINISTRATIVA
HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

DAA. N° 1333/09

REMITE INFORME FINAL CONSOLIDADO
N° 148, DE 2009, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE FOMENTO DE LA
MICROEMPRESA EN EL SERVICIO DE
COOPERACION TECNICA, SERCOTEC.

SANTIAGO, 30.DIC.09*072263

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final Consolidado N° 148, de 2009, sobre auditoría al Programa de Fomento de la Microempresa, efectuada en el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA

A LA SEÑORITA
CRISTINA ORELLANA QUEZADA
GERENTE GENERAL DEL
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
PRESENTE.

BRC/
Refs.: 85.723, 96.423, 98.543 y 98.911, de 2009

RTE
ANTECED



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

SNR 13017

INFORME FINAL N° 148, DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA AL PROGRAMA
DE FOMENTO DE LA MICROEMPRESA, EN
EL SERVICIO DE COOPERACIÓN
TECNICA, SERCOTEC.

SANTIAGO, 30 DIC. 2009

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2009, se efectuó una auditoría al Programa de Fomento de la Microempresa, desarrollado por el Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de julio de 2009.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar el destino de los recursos asignados al Programa de Fomento de la Microempresa en las regiones IV, V, VIII, IX y Metropolitana, que contempló la ejecución del Programa Capital Semilla Emprendimiento-Empresa. Además, en el nivel central se revisó la ejecución del Programa de Financiamiento de costos asociados a microcréditos para Instituciones Financieras supervisadas por la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras, como asimismo la aplicación de la normativa vigente sobre la materia.

Metodología

El examen se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptadas por esta Contraloría General, lo que comprendió entrevistas, indagaciones, visitas a terreno, verificación de los registros contables, análisis de los documentos de respaldo y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Contraloría General
de la República

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
JEFA DE LA DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
SDV / SSJ





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Universo y muestra

El Servicio de Cooperación Técnica realizó transferencias corrientes al Programa de Capital Semilla para las regiones IV, V, VIII, IX y Metropolitana, por un monto de M\$ 1.107.327, seleccionándose una muestra del 63%, como se detalla en el siguiente cuadro:

Región	Capital Semilla M\$	Revisado M\$	%
IV, Coquimbo	106.336	50.370	47
V, Valparaíso	286.414	133.450	47
VIII, Bio-Bio	233.399	101.723	44
IX, La Araucanía	133.500	68.226	51
XIII, Metropolitana	347.678	347.678	100
Total	1.107.327	701.447	63

Por otra parte, en el nivel central se revisó el Programa de Financiamiento de costos asociados a Microcréditos para Instituciones Financieras, al que se destinaron M\$ 1.629.509, revisándose M\$ 466.627, equivalentes a un 29% del universo.

Ambos Programas fueron financiados con los presupuestos de los años 2008 y 2009.

I ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio de Cooperación Técnica es una Corporación de Derecho Privado, cuya personalidad jurídica le fue concedida por Decreto Supremo N° 3.483 de 1955, del Ministerio de Justicia y, de acuerdo con el DL. N° 1.263, de 1975, forma parte del Sistema de Administración Financiera del Estado, siéndole aplicables las normas establecidas en los Títulos V y VI del citado decreto ley, como también las leyes anuales de Presupuestos del Sector Público.

Las Transferencias de los recursos del Programa de Fomento de la Microempresa están destinadas al financiamiento de las actividades de fomento y desarrollo, a promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las micro y pequeñas empresas y a fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios y se perfeccionan a través de contratos y convenios entre el SERCOTEC y el sector privado.

El Programa de Fomento a la Microempresa para el año 2008 contempló las siguientes líneas de financiamiento: Programa Capital Semilla, Programa de Financiamiento de costos asociados a Microcréditos y Programas de Emergencias (Chaitén, Licantén y Magallanes Portuarios), de los cuales se auditaron los Programas Capital Semilla y Financiamiento de costos asociados a Microcréditos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

El Programa de Capital Semilla se divide en dos fondos de financiamiento: Emprendimiento y Empresa. El primero, es un fondo concursable que busca promover y apoyar la generación de nuevas iniciativas de negocio a través de procesos de formación y asesoría para el emprendimiento y de incentivos a la inversión inicial del negocio. El segundo, es un financiamiento no reembolsable destinado al fortalecimiento de la innovación de productos, servicios y/o procesos, así como también al desarrollo de nuevos mercados y/o consolidación en los actuales mercados, que presentan oportunidades de negocios a empresas de menor tamaño.

El Programa de Financiamiento de costos asociados a Microcréditos, está orientado a "Microempresarios no bancarizados" y a aquellos con un determinado nivel de endeudamiento con el sistema financiero, que requieran acceder a un financiamiento que les permitan crecimiento y/o consolidación.

Esta Contraloría General, mediante Oficio N° 49.492, de 2009, remitió a SERCOTEC, el Preinforme de Observaciones N° 148, con el objeto que tomara conocimiento e informara sobre las situaciones determinadas. Al respecto, el Servicio visitado ha dado respuesta a través del Oficio G.G. N° 185, de 2009, cuyos antecedentes y argumentos han sido considerados para elaborar el presente informe definitivo.

II RESULTADOS DE LA AUDITORIA

II.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FOMALIZACION DE CONVENIOS

1. REGION METROPOLITANA

1. a) Programa Capital Semilla Emprendimiento

Durante el año 2008, el SERCOTEC efectuó el séptimo llamado para postular a Capital Semilla Emprendimiento, para la región Metropolitana, contratando a dos empresas Consultoras: Fortunato y Asociados Limitada, para el servicio de Selección de Postulante y a Alex Arnoldo Blaauboer Paredes, para el servicio de Formación y Asesoría dirigidas a los ganadores.

En la región Metropolitana, postularon 2.002 emprendedores, de los cuales se seleccionó a 29 de ellos. En esta auditoría se revisó los antecedentes del 100% de los ganadores, los cuales fueron beneficiados por un monto total M\$ 43.500. Del examen realizado, se desprenden las siguientes observaciones:

SERCOTEC, por intermedio de la Gerencia de Servicio al Cliente, realizó una licitación pública a nivel nacional para la "Selección de los Postulantes al Capital Semilla Emprendimiento para SERCOTEC" a través del Portal de Compras Públicas, la que fue adjudicada a la empresa Fortunato y Asociados Ltda. Mediante la Resolución Exenta N° 933, del 10 de septiembre de 2008, se aprueba el contrato de prestación de servicios, por un monto de M\$ 52.000 ID 585-11026-LP08.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

El 30 de septiembre de 2008, se modificó el contrato original, obligándose la empresa consultora a realizar 400 nuevas entrevistas, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Los Lagos, por un monto de M\$ 11.000.

Posteriormente, el 3 de noviembre de 2008, mediante Memo N° 257/08, se aprobó la contratación directa de la empresa Fortunato y Asociados Ltda., para la realización de la segunda etapa del proceso de evaluación del concurso Capital Semilla Emprendimiento, que incluyó entrevista personal de los postulantes, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Los Lagos, por M\$ 7.050.

Acorde con lo expuesto, SERCOTEC pagó un total de M\$ 70.050 a la empresa Fortunato y Asociados Limitada, no obstante que la adjudicación perfeccionada a través de Compras Públicas, ID 585-11026-LP08, lo fue por M\$ 52.000.

Para la modificación del contrato y la compra directa de servicios con la misma empresa, SERCOTEC pagó un total de M\$ 18.050. Cabe señalar que, tanto la modificación del contrato como las compras directas, no fueron publicadas en el Portal. Lo anterior no se ajustó a las disposiciones de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, ya que no se proporcionó la información mínima para ser publicada en el mencionado Sistema, según lo establecido en el artículo 21 del texto legal citado, el cual señala que aquellos órganos del Sector Público que no se encuentren regidos por esta Ley, como acontece en este caso, deberán someterse a las normas de sus artículos 18, 19 y 20, es decir, deben suministrar la información básica sobre la contratación de bienes, servicios y obras, y aquella que determine el reglamento, aprobado mediante el decreto N° 260, de 2007, del Ministerio de Hacienda (artículo 57, letra f).

Para el servicio de Formación y Asesoría de los ganadores del fondo concursable de Capital Semilla Emprendimiento, Región Metropolitana se realizó a través del Portal de Compras Públicas ID 830-11019-LE08, una licitación, la que fue adjudicada a la empresa Alex Arnoldo Blaaboer Paredes, por un monto de M\$ 16.440, suscribiéndose el contrato de prestación de servicios, el 5 de diciembre de 2008.

En su respuesta, SERCOTEC informa que, respecto la licitación ID 585-11026-LP08, "Selección de los Postulantes al Capital Semilla Emprendimiento para SERCOTEC", se solicitó esclarecer a la Dirección de Compras, mediante Oficio N° 027 de la Gerencia de Administración y Finanzas, los motivos de la pérdida de la información, subida en su oportunidad al portal, lo que habría ocurrido al realizarse el cambio de plataforma del sistema ChileCompra.

En esta ocasión se verificó que la información aparece registrada en dicho portal y, aunque la respuesta formal de la Dirección de Compras no había sido recibida por SERCOTEC, se levanta la observación al salvarse la omisión representada.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

1. b) Programa Capital Semilla Empresa

Con fecha 8 de julio de 2008, el SERCOTEC celebró contrato de prestación de servicios con la Empresa Consultora Horacio Dollenz Consultoría y Capacitación E.I.R.L, ID 830-20-LP08, aprobado mediante su resolución exenta N° 897/08, por un monto de M\$ 47.523 considerando la evaluación y seguimiento de 50 planes empresa.

Posteriormente, el 23 de septiembre de 2008, se convino un anexo al contrato, acordando las partes ampliar el monto de la prestación, en la suma de M\$ 3.335, por la evaluación y seguimiento de 4 planes empresa, pagándosele un monto total de M\$ 50.858.

El anexo del contrato descrito no fue publicado en el Portal de Compras Públicas, lo que contraviene lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no entregar la información mínima que debió publicarse en el mencionado Sistema de Información. En efecto, el artículo 21 de dicho texto legal señala que aquellos órganos del Sector Público que no se encuentren regidos por esta Ley, cual es el presente caso, deberán someterse a las normas de los artículos 18, 19 y 20 de dicho precepto, es decir, deben suministrar la información básica sobre la contratación de bienes, servicios y obras, y aquella que determine el reglamento contenido en el Decreto N° 260, de 2007, del Ministerio de Hacienda.

SERCOTEC, en su respuesta, informa que el contrato y la modificación de este ID 830-20-LP08, se encontraban en la plataforma de Mercado Público. Sin embargo, el cambio de Plataforma de la Dirección de Compras, afectó a la documentación publicada, lo que fue informado por la Gerencia de Administración y Finanzas en Oficio N°27 a la Dirección de Compras.

Con relación a este tema, el Servicio, ha subido nuevamente el contrato y su modificación, al Sistema de Mercado Público, con lo que la observación planteada ha sido subsanada.

2. REGIÓN DE COQUIMBO

2. a) Programa Capital Semilla Emprendimiento

En la ejecución del programa Capital Semilla Emprendedores IV Región, para el año 2008 se licitó los servicios del consultor a través del Portal Mercado Público, bajo el ID 1585-11010-LE08, adjudicándose el 15 de septiembre de 2008 a la empresa consultora GTC Ltda., luego de lo cual se suscribió el contrato respectivo el 23 de septiembre de ese mismo año, por un total ascendente a \$ 10.000.000. Asimismo, el 27 de diciembre de 2008, se procedió a suscribir contratos tipos con los beneficiarios emprendedores del programa. De conformidad con lo expuesto, cabe observar la dilación en la firma de los contratos con los seleccionados del programa, lo que motivó que la ejecución se llevara a cabo durante el año 2009.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Sobre la materia SERCOTEC IV Región señala que el proceso de selección fue revisado por la empresa Fortunato y Asociados, contratada por el nivel central, quien entregó el listado en el mes de diciembre, retrasando la intervención de la consultora GTC Ltda.

No obstante que el proyecto Capital Semilla Emprendedores, en la IV Región no pudo comenzar su ejecución durante el año 2008, por el atraso en la suscripción de contratos en el nivel central, esta Contraloría General debe mantener la observación formulada.

3. REGIÓN DE VALPARAÍSO

3. a) Programa Capital Semilla Empresa

Si bien los vínculos contractuales entre SERCOTEC y los distintos ejecutores de los proyectos adjudicados, se encuentran debidamente formalizados mediante los respectivos contratos de prestación de servicios, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes, sólo el contrato de la consultora Sociedad de Profesionales para la Innovación Ltda., se encuentra sancionado mediante la respectiva resolución. Este cambio de procedimiento obedecería a un instructivo emanado de la Gerencia General de SERCOTEC, según Memorandum N° 194, de 4 de agosto de 2008, que señala que en adelante se obviará el trámite de dictar una resolución que apruebe el contrato de prestación de servicios, a fin de simplificar los procedimientos y descongestionar el trabajo institucional.

En lo que dice relación con el proceso licitatorio, las empresas no cumplen con la exigencia establecida en las bases administrativas y técnicas, en términos de acompañar el certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. Además, en el caso de la consultora Sociedad de Profesionales para la Innovación Ltda., el informe comercial que acredita que no tiene deudas en el sistema financiero fue presentado a SERCOTEC V Región con fecha 23 de julio de 2008, en circunstancia que dicho trámite debió cumplirse de modo previo a la firma del contrato, lo que ocurrió el día 17 del mismo mes y año.

Asimismo, existe una inconsistencia entre las bases técnicas y los contratos de prestación de servicios, en términos que se ha modificado la forma de pago por los servicios contratados, en cuanto al número de cuotas fijadas originalmente, además de considerar la posibilidad de solicitar un anticipo no contemplado. Igual situación ocurre con la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento, en el contrato se señala que la empresa se obliga a mantener vigente la garantía hasta 60 días después que SERCOTEC V Región apruebe los informes correspondientes, en cambio en las bases se establece que su devolución se hará durante los 30 días hábiles siguientes de terminado el contrato respectivo, como ha ocurrido en la práctica.

En relación con la materia observada, SERCOTEC V Región manifiesta que la presentación del certificado que acredita el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, así como los informes comerciales, indicados en las bases, debían cumplirse por aquellos oferentes que no estaban inscritos en el Sistema de Proveedores del Estado, exigencia que no resultaría procedente respecto de aquellos inscritos en el Portal, puesto que se encuentran habilitados para contratar con cualquier organismo del Estado. Adjunta, para estos efectos, en relación con la empresa Sociedad de Profesionales para la Innovación Ltda., el respectivo documento.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Además, señala que conforme se indica en los contratos, punto N° 2, inciso segundo, la empresa consultora se obliga a ejecutar los servicios referidos de conformidad a lo establecido en las bases técnicas, anexos y modificaciones a las bases técnicas propuestas por el Servicio, y la propuesta técnica y económica presentada por el oferente, una vez aceptada por las partes, se entenderá formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales. Por ende, considerando que las bases son integrantes de los contratos, resultaría procedente el otorgamiento de anticipos.

Por último, indica que la garantía de fiel cumplimiento tiene como finalidad resguardar el desarrollo de la consultoría hasta la aprobación final por parte de SERCOTEC V Región, por ello siempre se pide que el plazo de vigencia de las garantías sea mayor al de devolución de la misma, para cubrir un eventual atraso en la ejecución del proyecto, de manera que no quede sin caución.

Sobre el particular, esta Contraloría General debe manifestar, en términos generales, que independiente de la información que pueda proporcionar el Portal Chile Proveedores, la misma debe adjuntarse a las carpetas de las consultoras, conjuntamente con los demás antecedentes exigidos en el proceso licitatorio, lo que no se cumplió a cabalidad.

En cuanto a la observancia de las obligaciones laborales y previsionales por parte de las consultoras, a diferencia de lo que sostiene SERCOTEC V Región, tal obligación se encuentra establecida en los documentos que regulan el procedimiento licitatorio, estableciendo que aquéllas deben acreditar, mediante certificación otorgada por la autoridad competente, el cumplimiento de las referidas obligaciones, respecto de los trabajadores que ocupe.

Asimismo, si bien las consultoras se obligan a ejecutar los servicios referidos de conformidad a lo previsto en las bases técnicas y administrativas, así como en sus anexos, y sus modificaciones, debe puntualizarse que los acuerdos de voluntades que se suscriban al efecto, deben ceñirse rigurosamente a esos pliegos de condiciones, conforme al principio de estricta sujeción a las bases. Además, la inclusión de cláusulas contractuales que pugnan con aquéllas, podría llevar a confusión u errores en la interpretación del convenio respectivo.

Por otra parte, SERCOTEC V Región omite referirse a la situación que afectaba a la Consultora Sociedad de Profesionales para la Innovación Ltda., en orden a que no cumplió oportunamente con la obligación de presentar un informe comercial que acreditara que no tenía deudas en el sistema financiero previo a la firma del contrato, como lo establecen las bases, lo que atentó en contra del principio de igualdad de los oferentes.

4. REGIÓN DEL BÍO BÍO

4. a) Programa Capital Semilla Empresa

El 18 de julio de 2008, se suscribe un convenio entre el Servicio de Cooperación Técnica, Región del Bío Bío y la empresa consultora denominada Instituto de Transferencia Tecnológica y Emprendimiento (ITE), para evaluar los planes de empresas postulantes y efectuar el seguimiento a la





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

implementación de los planes ganadores del fondo concursable Capital Semilla Empresa.

Cabe observar, que el referido convenio no fue aprobado mediante resolución de la autoridad del Servicio, no obstante que en éste, en su cláusula segunda, se consigna que el contrato rige a contar de la fecha de la resolución que lo aprueba.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que las obligaciones que se establecieron en el convenio, fueron cumplidas cabalmente por la empresa consultora, dentro de los plazos establecidos, considerando su vigencia a partir de la fecha de suscripción del referido contrato.

En su respuesta el Servicio señala que la resolución exenta N° 895, de 30 de julio de 2008, firmada por doña Cristina Orellana Quezada, Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, aprobó el referido convenio, habiéndose omitido conservar un ejemplar de la misma en la carpeta respectiva.

Considerando lo expuesto y aun cuando no se adjuntó el referido documento, esta Contraloría General levanta la observación, sin perjuicio de efectuar las validaciones correspondientes con ocasión del seguimiento de este Informe.

5. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

5. a) Programa Capital Semilla Empresa

La revisión del proceso de formalización del convenio entre el Servicio de Cooperación Técnica y la consultora Universidad de la Frontera, permitió constatar que esta última no entregó al Servicio el certificado de vigencia, la representación legal de la persona que firma en la consultora, la escritura de constitución, Dicom Full al día y certificado de vigencia en el Rol del Servicio de Cooperación Técnica.

Este proceso se realizó a través de una licitación en el portal Mercado Público, respecto de la cual la Universidad de la Frontera estaba inscrita en Chile Proveedores y cuya documentación no fue requerida a la firma del contrato, dado que es en esta instancia que se debe chequear que los consultores tengan al día tales requisitos, lo que en la especie así ocurrió, por intermedio de la encargada de Administración y Finanzas del Servicio. Por lo anteriormente expuesto se levanta la observación.

Por otro lado, la revisión del proceso de resguardo y mantención de las garantías entregadas por las empresas y/o emprendedores premiados, con la finalidad de garantizar el fiel uso de los recursos provenientes del subsidio del proyecto Capital Semilla y el cumplimiento de las cláusulas del contrato, permitió verificar que éstas se encuentran custodiadas en la Unidad de Administración, Contabilidad y Finanzas, comprobándose que las garantías vencidas han sido devueltas a los beneficiarios, previa aprobación de la rendición de cuentas, quedando constancia de dicha acción en el registro contable de entrega de documentos en garantía.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

En el mismo contexto, se verificó el cumplimiento de las normas establecidas tendientes a verificar la autenticidad de las Boletas de garantía en el acto de ser recibidas, advirtiéndose que el Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía, no ha cumplido con dicha obligación, trasgrediendo con ello lo instruido por el oficio circular N° 24.004.

En su respuesta el Servicio de Cooperación Técnica señaló no tener implementado un procedimiento de verificación como el señalado, sin embargo, indica que efectúa una revisión exhaustiva de los datos del documento, como son, que la garantía corresponda a la solicitada en las bases, que venga a nombre de SERCOTEC, que la fecha de vencimiento cumpla con las bases, que el concepto sea el estipulado en estas últimas y que el monto corresponda a lo solicitado. Sin embargo, la observación se refiere específicamente a verificar la autenticidad de las boletas de garantías en la institución bancaria que las emite. Por lo tanto, dado lo expresado, no es posible dejar sin efecto dicha observación.

**II.2 EJECUCIÓN DE PROYECTOS. POSTULACIÓN SELECCIÓN Y
ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS.**

1. REGION METROPOLITANA

1. a) Programa Capital Semilla Emprendimiento

El emprendedor, para postular al capital semilla, debe cumplir los requisitos estipulados en la página Web de SERCOTEC. Posteriormente, estos antecedentes fueron examinados por la empresa consultora Fortunato y Asociados Ltda.

Del examen efectuado a los requisitos exigidos en las bases de postulación, se desprende lo siguiente:

A la fecha de postulación, el emprendedor no debe poseer una empresa registrada en el Servicio de Impuestos Internos, SII, o, si la tiene, debe serlo por un tiempo igual o inferior a 12 meses. Se detectaron 19 casos que presentaban iniciación de actividades ante el S.I.I. con una antigüedad mayor de 12 meses. Es decir, el 66% de los beneficiarios no se ajustó al requisito exigido.

SERCOTEC, en su oficio respuesta informa, en síntesis, que la Gerencia de Servicio al Cliente instruyó mediante correo electrónico, enviado el 5 de noviembre de 2008, por el Encargado Nacional del concurso, que cada encargado regional debía verificar la antigüedad ante el SII de los emprendedores preseleccionados. Además, hace presente que para el año 2009 se realizaron mejoras en las bases de postulación, especificando aún más este requisito.

Al respecto, esta Contraloría General mantiene lo observado en el preinforme, debido a que no cuenta con los antecedentes suficientes que permitan levantarla, toda vez que las bases de postulación publicada para el 7° llamado de Capital Semilla, dispusieron que la ficha de postulación debería ser enviada hasta el 31 de julio de 2008, no obstante, el correo interno que vendría a modificar dicho punto de las bases, es de 5 de noviembre de 2008.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Con respecto a los postulantes seleccionados para la fase final de evaluación, éstos debían demostrar, a través del DICOM FULL, que no tienen deudas laborales, tributarias y previsionales, ni deudas en el sistema financiero en condición de "deuda vencida" (esto es, en cobranza judicial). Al respecto, se presentaron tres certificados en hojas impresas, no originales de DICOM FULL.

Además, se determinó que los siguientes beneficiarios, no cumplieron a cabalidad con lo exigido por las bases, debido a que presentaban morosidad al momento de adjudicarse el premio según muestra el siguiente cuadro:

Rut	Nombre	Observación
14.465.832	Adriana Briones Jaramillo	Cuota Morosidad, tarjeta y pagares impagos
11.855.595	Pamela Hernández Navia	Morosidad Tarjeta de Crédito
13.087.846	Gisella Sanhueza Leiva	Presenta, Cuota Morosidad, Boleta de Créditos.

El Servicio, en síntesis, señala en su respuesta que en relación a los certificados no originales de DICOM FULL, se incorporará en las bases del concurso del año 2010 un párrafo que permita presentar dicho documento, a través de cualquier medio.

Acerca de los beneficiarios individualizados, SERCOTEC, reconoce que presentaban morosidad por compromisos comerciales, lo que no los inhabilitaba para postular o ganar, dado que las bases del concurso sólo exige que no se encuentren en estado de cobranza judicial.

1. b) Programa Capital Semilla Empresa

El Microempresario, para postular, debe cumplir los requisitos estipulados en la página Web del SERCOTEC, posteriormente estos antecedentes son examinados por la empresa consultora Horacio Dollenz Consultoría y Capacitación E.I.R.L., contratada para tal efecto.

Del examen a los requisitos exigidos en las bases de postulación, se desprende lo siguiente:

Los empresarios, al momento de postular, deben encontrarse en funcionamiento y tener una antigüedad mínima de seis meses, con ventas demostrables. Al respecto, se verificó que la Sociedad Servicio de Implementación de Sistemas de Gestión Integral Ltda., Rut: 76.002.495-3, fue constituida en diciembre de 2007 y no registró movimiento de ventas en los meses de enero y febrero de 2008. Considerando que el mes de postulación fue julio, dicha empresa no se ajustó a lo exigido en las bases.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

En su respuesta SERCOTEC manifiesta, en síntesis, que se advierte que en las bases del concurso no se exige que deba tener ventas en todos los meses o que deba haber un mínimo de ventas en cada mes, solo que tengan ventas demostrables y que estas no superen las UF 2.400.

Otro de los requisitos que se deben cumplir, dice relación con las ventas netas anuales, las que deben ser iguales o inferiores a 2.400 UF. Durante el examen practicado, no se encontró documentación que acredite el nivel de ventas anuales exigido. No obstante, se verificaron las declaraciones mensuales de impuestos (Formulario N°29 S.I.I.) detectándose, en el caso de la Hostal Amazonas Rut: 77.657.930-0, que sus ventas acumuladas durante seis meses, superan las máximas anuales requeridas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Meses / 2008	M\$	UF
Enero	19.140	969
Febrero	16.696	844
Marzo	15.862	800
Abril	13.791	691
Mayo	11.047	550
Junio	9.494	468
Total	86.030	4325

En su respuesta a la observación formulada, el Servicio reconoce que hubo un error en la verificación, comprometiéndose a ser más riguroso en dicha revisión y solicitar, por escrito, a la empresa consultora, el detalle del cálculo de dicho requisito en cada postulante.

Por otra parte, los empresarios deben presentar giro y patente municipal de la empresa, coherentes con la naturaleza del proyecto y su localización territorial, acreditar documentación: IVA, Patente, Resolución Sanitaria, según corresponda y todos aquellos que permitan validar la información del proyecto. Del total de casos revisados, se verificaron cinco que no se ajustan a lo antes mencionado, como se detalla a continuación.

Rut	Nombre	Giro	Observación
51.044.230	Fco. Javier Vargas Torres y Otros	Fabricación de Mueblería	Patente Municipal vencida a la fecha de postulación.
10.278.335	Ana Luisa Cofré Rojas	Producción, procesamiento y conservación de alimentos	Dirección física diferente entre Patente Municipal, Inicio de actividades y SESMA Además Patente Municipal vencida.
10.143.623	Silvana Cuevas Maldonado	Actividades de Servicios Agrícolas y Ganaderos	No cuenta con Resolución Sanitaria (SESMA) a la fecha de postulación.
12.811.323	Beatriz Silva Ahumada	Fabricación de Sustancias Químicas Básicas	No cuenta con N° Registro Instituto de Salud Pública ISP a la fecha de postulación. DS 239/02
7.197.649	Mónica Cantillana Álvarez	Venta al por mayor de otros productos	No cuenta con Resolución Sanitaria (SESMA).





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Los antecedentes e información proporcionadas por SERCOTEC respecto de estos casos, no son suficientes para salvar las objeciones planteadas, las que se mantienen, al haber transgresión a las bases del concurso.

2. REGIÓN DE COQUIMBO

2. a) Programa Capital Semilla Empresa

SERCOTEC de la IV Región, escogió 45 planes de negocios para financiar en ese período. Del examen, se estableció que los microempresarios Astronómica del Sur y Karina Ponce Olivares, fueron seleccionados como beneficiarios del proyecto en análisis, manteniendo a esa fecha informes comerciales con morosidad o documentos no aclarados y/o boletines con objeciones laborales, contraviniendo lo estipulado en punto N° 1 de la etapa III de las bases, que señala, entre otros, que las empresas deberán demostrar a través de DICOM PLUS que no tienen deudas laborales, tributarias, previsionales y financieras en cobranza judicial.

El Servicio, en su respuesta, indica que aplicará mayor rigurosidad al proceso de elección de los beneficiarios y se efectuará una revisión formal por parte del equipo regional antes de presentar la nómina al comité de selección.

En atención a lo expuesto, se mantiene la observación formulada por este Órgano de Control habida consideración que el servicio no indica las medidas concretas que adoptará, por el incumplimiento de estos dos beneficiarios.

3. REGIÓN DE VALPARAÍSO

3. a) Programa Capital Semilla Empresa

Se objetó que, si bien es cierto, las bases técnicas permiten que los postulantes preseleccionados que resulten ganadores puedan regularizar sus deudas en el sistema financiero antes que suscriban el respectivo contrato con SERCOTEC, presentando al efecto una certificación mediante el antecedente "Dicom Full", ello no ocurrió en el caso de la empresa ganadora Puerto Creativo Ltda., la que registraba 10 documentos no aclarados, referentes a cheques protestados, por un monto de \$1.500.000, y otros 4 documentos impagos por deudas laborales, situación que fue regularizada el 15 de octubre de 2008, fecha posterior a la suscripción del contrato, lo que importa una contravención a las bases administrativas y atenta contra la igualdad de los oferentes.

En relación con lo anterior, se puntualizó que el procedimiento en curso obliga a las consultoras a desarrollar todas las actividades contempladas en la propuesta técnica, independiente que las empresas atendidas puedan ser rechazadas por tener deudas impagas en el sistema financiero a la fecha de suscripción del contrato. Tal modalidad incide en el costo de la consultoría, puesto que si el requisito se hiciera exigible al momento de la postulación, ello permitiría focalizar los recursos en las empresas que, en definitiva, no registran deudas impagas en el sistema financiero.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Además, atendido que entre los requisitos para postular al concurso no se exige un certificado del Servicio de Impuestos Internos, que permita demostrar que el postulante no registra otras actividades comerciales ni forma parte de sociedades, se hizo presente que dicha omisión ha posibilitado que se hubieren asignado incentivos económicos a personas naturales y/o empresas que cuentan con varias actividades comerciales, además de participación en diferentes sociedades, como ocurre en el caso de don Rodolfo Larraín Barth y la empresa Puerto Creativo Ltda., que también es dueña de Equipo Maestro Ltda.

En su respuesta, SERCOTEC refiere que el contrato suscrito con la empresa Puerto Creativo Ltda. efectivamente tiene fecha 22 de septiembre de 2008, sin embargo, el 24 del mismo mes y año, el Director Regional, mediante carta N° 478, comunicó a la empresa que para transferir los recursos adjudicados por la Línea Capital Semilla, debía regularizarse la situación de las deudas morosas, fijando como plazo final el 10 de octubre, a las 12.00 hrs., en caso contrario se entendería que no se había subsanado tal condición y, por lo tanto, renunciaba a la posibilidad de acceder al Fondo Concursable. Agrega, que una vez recibida conforme las aclaraciones presentadas por la empresa, recién el 22 de octubre se entregaron los recursos.

Al respecto, esta Contraloría General cumple con manifestar que las razones que expone el Servicio no resultan suficientes para subsanar la observación planteada, por cuanto la deuda que registraba en DICOM la consultora Puerto Creativo Ltda., fue regularizada el 15 de octubre de 2008, fecha posterior a la suscripción del contrato efectuado el 22 de septiembre del mismo año, y a la data establecida por el propio SERCOTEC como plazo indeclinable, por lo que, tal como se indica en la misiva que singulariza, debió haberse declarado la renuncia de la empresa de acceder al Fondo Concursable, independientemente que no se hubieran entregado los recursos sino hasta el 22 de octubre de 2008. Dicho proceder contraviene los principios de estricta sujeción a las bases administrativas y de igualdad de los oferentes.

Asimismo, SERCOTEC nada señala respecto de la adjudicación de fondos a las empresas observadas, contraviniendo las bases administrativas, por lo que esta Contraloría General estima que resulta de toda conveniencia que esa Entidad incorpore dentro de los requisitos exigidos a los postulantes un certificado del Servicio de Impuestos Internos, que permita acreditar que no registra otras actividades comerciales ni forma parte de sociedades, con el objeto de evitar que se presenten situaciones como las comentadas en el presente informe, adjudicando recursos en contravención a las bases administrativas y al principio de igualdad de los proponentes.

4. REGIÓN DEL BÍO BÍO

4. a) Programa Capital Semilla Empresa

En sesión del Comité Regional de 28 de agosto de 2008, se adjudicaron un total de 76 proyectos del 7° llamado del concurso Capital Semilla Empresas, teniendo presente la priorización realizada por las seis instancias regionales que corresponden a los Territorios Penco-politano, Arauco, Valle Itata y Bío Bío Centro, a la Agencia Regional de Innovación y a la Mesa de Diseño.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

En la carpeta de cada proyecto no se adjuntan antecedentes que permitan determinar si los beneficiarios estaban o no impedidos de postular en el mencionado programa, tal como se estipula en la letra a) del punto 4, de la etapa de postulación de las bases generales del Programa Capital Semilla, que señala que no pueden participar aquellas personas que actualmente pertenecen o son empleados de reparticiones o instituciones públicas dependientes del Estado, así como de Municipios, ni su cónyuge y quienes tengan parientes directos, colaterales o por afinidad, que trabajen en ellas.

Respecto de la observación señalada, el Servicio en su respuesta manifiesta que los empresarios y emprendedores, al momento de postular, aceptaban dichas condiciones descritas en las bases y que no obstante, en el año 2009, se implementó una declaración simple que se adjunta en la carpeta del empresario ganador del concurso.

Se observó que al proyecto "Transportadores Móviles", del empresario Iván Olivares Manríquez, del territorio Pencopolitano, no se adjuntan antecedentes que permitan acreditar que el empresario cumple con el requisito de tener ventas netas anuales iguales o inferiores a 2.400 Unidades de Fomento, ni que tenga una antigüedad de más de 6 meses funcionando como empresa, según se estipula en las letras d) y e), del punto 3, de la etapa de postulación, de las bases generales del programa Capital Semilla.

Asimismo, no se adjunta el documento que demuestre a través de DICOM FULL, que dicho empresario no tiene deudas laborales, tributarias, previsionales, ni deudas vencidas en el sistema financiero (cobranza judicial), requisito exigido en el punto 1, del título III, de las bases generales mencionadas anteriormente.

Además la Dirección Regional del SERCOTEC, no comunica a través de correo electrónico al beneficiario que ha resultado seleccionado como ganador del concurso, para informar en detalle de las actividades que debe realizar para recibir su premio, conforme se indica en el punto III de las bases generales del programa de Capital Semilla, siendo esto informado telefónicamente.

En relación con las observaciones expuestas, el Servicio en su respuesta señala, respecto de la primera, que la información mencionada se encontraba mal archivada, fuera de la carpeta del empresario, situación que fue corregida y que respecto de la última, en los próximos concursos se cumplirá con dicho protocolo.

Al respecto, corresponde manifestar que esta Contraloría General mantiene las observaciones, toda vez que, no se adjuntan los antecedentes que permitan levantarlas.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

5. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

5. a) Programa Capital Semilla Emprendimiento

Existen emprendedores que tienen iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos por un período superior a 12 meses, vulnerando con ello lo establecido en las bases de postulación a capital semilla, línea de financiamiento para el emprendimiento, los que se detallan a continuación:

Rut	Nombre	Comuna	Fecha Inicio Actividad
9.262.897-3	Max Rodríguez Jara	Vilcún	03-08-2006
9.916.472-7	Ingrid Salort Quilodrán	Temuco	24-11-2004
10.075.931-4	Rosa Cea Montecinos	Villarrica	08-02-2006
6.711.558-9	Esteban Rifo Muñoz	Padre Las Casas	17-11-2006
5.826.545-4	Flor Barra Jaramillo	Vilcún	02-07-2006

En su respuesta, la Directora Regional señala que el concepto de empresa registrado en el Servicio de Impuestos Internos fue interpretado por SERCOTEC como aplicable sólo a los casos de 1ª categoría y no a las personas con rentas de la 2ª categoría, dado que la diferencia entre ambas categorías no estaba explicitada en las bases del año 2008.

En relación a lo anterior, cabe agregar que de los cinco casos detallados, cuatro de ellos correspondían a personas que a la fecha de la firma del contrato, 25 de noviembre de 2008, tenían iniciación de actividades en la 2ª categoría desde al año 2006, situación verificada por el Servicio el 6 de noviembre de 2008. Asimismo, en el caso de doña Ingrid Salort Quilodrán, que presentaba iniciación de actividades desde el año 2004 y un término de giro en trámite a la fecha del contrato, igualmente se aceptó su postulación, para lo cual hizo un nuevo inicio de actividades como giro Avícola, establecido en el plan de negocio, el 10 de enero de 2009.

Lo expuesto precedentemente, no permite desvirtuar lo observado, manteniéndose en todas sus partes la observación, por cuanto, las bases de postulación de capital semilla 2008, no hacen diferencia entre contribuyentes de 1ª y 2ª Categoría, respecto de lo cual, ese Servicio deberá, en lo sucesivo, atenerse a lo establecido en las bases de postulación capital semilla.

En relación, con el caso de don Emilio Rosa Rosa, quien al momento de postular al proyecto se encontraba con deudas previsionales por \$ 268.249, el ejecutivo de fomento señaló que efectivamente al instante de la selección el microempresario presentaba una anotación en DICOM FULL referida a deudas previsionales, e indicó que dicha persona no habría estado en conocimiento de tal situación, por lo que se le dio un plazo para su regularización.

En su respuesta, la Directora Regional confirmó que el microempresario no sabía que tenía esas deudas y, debido a que ya estaba seleccionado, se le dio un plazo para solucionar su situación, la que fue aclarada el 10 de septiembre por el INP, efectuándose el contrato con esa fecha.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

No obstante lo anterior, se mantiene la observación, por cuanto en las bases generales del capital semilla 2008, dentro de los requisitos para adjudicarse los recursos, no se contempló plazos para aclarar deudas por parte de los ganadores.

5. b) Programa Capital Semilla Empresa

El examen efectuado a los proyectos adjudicados del Concurso Capital Semilla Empresa y Emprendimiento 2008, permitió determinar que los beneficiarios no cuentan con un certificado emitido por las empresas consultoras Universidad de la Frontera y Sociedad Paradigma Limitada, que acredite la asistencia a los cursos de capacitación, formación y asesoría al emprendimiento.

En su respuesta, la Directora Regional señala que, sobre la certificación de la asistencia a los cursos de capacitación, las empresas entregan un listado de asistencia a todos los talleres y no se ha establecido un certificado como procedimiento oficial, lo cual contraviene lo establecido en las Bases de Postulación a Capital Semilla 2008, que señala que el incentivo a la inversión inicial del negocio, se efectuará a través de vale vista, una vez finalizada la etapa de formación y previa acreditación mediante certificado de asistencia emitido por la Empresa y/o Institución seleccionada por SERCOTEC que brindará el servicio de asesoría y/o asistencia técnica, destinada a la formación para el emprendimiento. La asistencia requerida al Programa de Formación para el Emprendimiento es de 80%.

En razón de lo expuesto se mantiene la observación.

De la misma forma, se constató el caso de doña Nidia Aravena Sandoval, quien no tiene la patente municipal. Según la citada beneficiaria, la patente se encontraría pendiente debido al código de su actividad económica, que es de fábrica de muebles, en circunstancias que el rubro de la empresa correspondería a confección o taller artesanal de muebles. Además, dicha beneficiaria señaló que para ella los cursos de capacitación impartidos por la consultora Universidad de la Frontera, no fueron satisfactorios, definiéndolos como muy generales y básicos, no siendo de gran aporte para los procesos relacionados con la gestión comercial, ventas y tramitaciones administrativas.

Respecto de esta observación, la Directora Regional señala que, efectivamente, la señora Aravena Sandoval, al ser seleccionada no tenía patente, por lo tanto no cumplía con todos los requisitos exigidos. Actualmente tiene giro de fábrica de muebles, y al solicitar la patente en la Municipalidad de Curacautín no se le otorgó por no reunir los requisitos y estaría tramitando una patente como diseñadora de muebles. Este hecho constituye un error de procedimiento al haberla beneficiado, atendido que la microempresaria no cumplía con las exigencias establecidas en las bases generales capital semilla 2008, por lo que corresponde mantener la observación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Por otra parte, se constató que la mayoría de los beneficiarios tanto de Capital Semilla Emprendimiento como Empresa, efectuaron las compras de acuerdo a lo establecido en el proyecto. No obstante, algunos de ellos no han invertido la totalidad de los recursos entregados, los cuales se encontraban pendientes de rendición, como es el caso del proyecto "Avícola Tromén" de la emprendedora, doña Ingrid Lissette Salort Quilodrán, que no había comprado la totalidad de las aves de corral (aproximado 150 gallinas araucanas) para la producción, venta de huevos y aves. Igualmente, en el caso de don Max Álvaro Rodríguez Jara con el proyecto denominado "Impresión – Arte", se encontraba suspendido y sin implementar. Además, no había regularizado su situación empresarial ante el Servicio de Impuestos Internos.

Lo observado precedentemente, contravine lo establecido en las bases de postulación a Capital Semilla 2008, que señalan que previo al traspaso de los recursos, los ganadores deberán entregar como garantía de fiel cumplimiento del contrato, un pagaré firmado ante notario por el 10% del monto del mismo, constituido a favor de SERCOTEC. Este documento será devuelto al beneficiario ganador una vez que haya finalizado la rendición de los recursos transferidos por el premio; asimismo, se señala que la Dirección Regional podrá solicitar, además, una garantía de anticipo, conforme a los avances de recursos que se efectúen.

En caso que los ganadores incurran en alguna falta relativa a la rendición de los fondos o no cumplan con las obligaciones contraídas, SERCOTEC hará efectiva las garantías antes indicadas.

En mérito de lo expuesto, corresponde mantener la observación en todas sus partes, hasta que el Servicio de acuerdo a sus facultades, adopte las medidas administrativas pertinentes, con el objeto de hacer efectiva las garantías y solicite la devolución de los subsidios que correspondan, conforme a lo establecido en el contrato y en las bases generales Capital Semilla 2008.

Finalmente, la revisión de las carpetas con los proyectos adjudicados del concurso Capital Semilla Emprendimiento-Empresa, permitió establecer observaciones como las que se señalan a continuación: carpetas incompletas; rendiciones con documentación de respaldo en fotocopia; rendiciones fuera de plazo; falta de certificados de las consultoras que acrediten la asistencia de cada alumno a nivel de curso; rendiciones sin contabilizar, entre otras; cuyo detalle por beneficiario se expone en Anexo N°1.

El Servicio entregó una respuesta parcial de estas observaciones, lo cual impide levantarlas.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

II.3 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS.

1. REGION METROPOLITANA

1. a) Programa Capital Semilla Emprendimiento

El premio, que consiste en una beca individual que incluye la participación en el Programa de Formación y Asesoría para el Emprendimiento (valor estimado de mercado M\$ 1.500), de una duración de tres meses (asistencia requerida 80%) y un financiamiento no reembolsable por un monto de M\$ 1.500 como incentivo a la inversión inicial del negocio. Este se hace efectivo una vez que el ganador es notificado y, previa firma de un contrato entre la Dirección Regional de SERCOTEC y el emprendedor, La entrega se materializa por medio de un vale a la vista, una vez finalizada la etapa de formación y previa acreditación, mediante certificado de asistencia.

Sobre la materia, es preciso señalar que en las carpetas de cada emprendedor no se encontraron los certificados emitidos por la Empresa Consultora, acreditando en forma individual la asistencia mínima del 80%. No obstante, dentro de la información entregada a esta comisión, se encontraron planillas fotocopiadas correspondientes al curso dictado y a todos sus participantes, verificándose casos de emprendedores beneficiados, que no registraron asistencia.

El Servicio en su respuesta, argumenta, en síntesis, que en las bases del concurso y licitación para contratar al consultor que haría la formación y seguimiento de los ganadores, no se solicita la entrega de un certificado al momento de terminar la etapa de formación, si no más bien acreditarla con la lista de asistencia. Además, agrega que, en el caso de doña Ángela Cabrera, debido a su estado de embarazo, se le autorizó para llegar más tarde, sin firmar asistencia, pero que participó en todos los talleres, dando de fe de ello la Ejecutiva de Fomento quien la supervisó.

Esta Contraloría General mantiene la observación, pues los argumentos esgrimidos por el Servicio, no guardan relación con lo dispuesto en las bases del séptimo llamado del concurso capital semilla, las que señalan que "el incentivo a la inversión inicial del negocio, se hará entrega a través de vale vista, una vez finalizada la etapa de formación y previa acreditación mediante certificado de asistencia emitido por la Empresa y/o Institución seleccionada por SERCOTEC". La carta de doña Ángela Cabrera, explicando su situación, está fechada el 16 de septiembre de 2009, habiéndose dictado el último taller de formación el 7 de febrero del mismo año.

1. b) Programa Capital Semilla Empresa

Los postulantes cuyos planes empresa sean preseleccionados por la Empresa Consultora y aquellos que resulten ganadores, deberán demostrar, a través del DICOM FULL, que no tienen deudas laborales, tributarias y previsionales, ni deudas en el sistema financiero en condición de "deuda vencida", esto es, en cobranza judicial.

Una vez aprobados los planes ganadores el empresario deberá firmar un contrato con el SERCOTEC Regional, en el que se estipulan sus obligaciones y las condiciones de transferencias de recursos, fechas de rendiciones y control operacional de la empresa.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Los montos de financiamiento a los que pueden acceder, son: mínimo M\$ 2.000 y máximo M\$ 3.000. Los ganadores recibirán, además del financiamiento no reembolsable, asistencia técnica para la implementación de sus planes empresa. Para esto, se considerará una asesoría de 60 horas por empresarios ganadores y 80 horas para las empresarias ganadores, la cual se realizará en un plazo de hasta seis meses.

En relación con la situación en DICOM FULL, de los planes empresarios, se verificó el caso de don Manuel Zúñiga Cordero, Rut: 9.879.413, que, al momento de adjudicarse el premio presenta deudas en el sistema financiero, por protestos laborales y previsionales.

En su respuesta, SERCOTEC manifiesta, en síntesis, que efectivamente al resultar seleccionado don Manuel Zúñiga, presenta una deuda en el I.N.P. por lo cual se le exige la aclaración y pago de ésta, situación aclarada antes de la entrega del premio. Además el Servicio agrega, que en ninguna parte de las bases del concurso indica que un seleccionado, no pueda aclarar su situación.

Esta Contraloría General mantiene la observación, pues lo actuado por el Servicio ha vulnerado las bases del concurso, respecto de los requisitos que debían cumplir los postulantes para adjudicarse los recursos, entre otros, no tener deudas laborales, tributarias y previsionales.

2. REGIÓN DE COQUIMBO

2. a) Programa Capital Semilla Empresa

De la muestra examinada se determinó que tres beneficiarios del proyecto señalado precedentemente, recibieron el saldo de los fondos, de un total de \$3.000.000, durante el año 2009, afectando, de esta manera, el plazo establecido en las bases para el desarrollo de las actividades, las que señalan que la ejecución de los recursos no debe exceder de seis meses, contados desde que se notifica la selección al postulante, que para efectos del concurso, ocurrió el 10 de agosto de 2008.

Beneficiario	Fecha Traspaso del Saldo	Monto Traspaso \$
Astronómica Del Sur	06-02-2009	1.433.977
Elizabeth Navarro Soto	02-02-2009	500.000
Juana Castillo Troncoso	02-02-2009	1.787.000
Totales		3.720.977

El Servicio señala en su respuesta que se determinó entregar los beneficios en dos cuotas a algunos beneficiarios, dado su nivel de rendiciones. Agrega, que los indicados empresarios no cumplían con tener rendido el 90% de los recursos transferidos en su primera cuota, retrasando el traspaso de la segunda. Añade, que realizará acciones correctivas elaborando un anexo de contrato que consigne la ampliación de los plazos de rendición.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Las bases del concurso como el contrato suscrito con los emprendedores, no establecen restricciones en cuanto a la entrega de los recursos transferidos en cuotas, tales como la rendición de los fondos a la que se hace mención en la respuesta del servicio y el convenio ya había establecido el traspaso de los recursos en dos parcialidades, con la única condición que la primera fuese el 2008 y la siguiente el 2009, sin determinar fechas exactas para su pago. Habida consideración de lo expuesto cabe indicar que la respuesta no desvirtúa la observación, lo que en definitiva restringe el plazo para la ejecución y rendición de ellos. Cabe consignar además, que el contrato y las bases no contemplan la posibilidad de modificación de los plazos de ejecución por causas distintas de la salud del empresario, motivo por el cual no correspondería la medida propuesta.

Por otra parte, se indicó en el informe preliminar que las bases contemplaron en el punto "seguimiento a los proyectos ganadores", proporcionar a los beneficiarios asesorías por un período de hasta seis meses, con un tope de 60 horas por ganador y de hasta 80 horas por ganadora. Sobre el particular, cabe observar la baja concurrencia de los beneficiarios a los tres talleres dictados por el consultor, situación que fue comunicada a SERCOTEC IV Región, indicando que los talleres contaron con la participación del 40% de los microempresarios seleccionados en el concurso del año 2008, a pesar de que las fechas fueron consensuadas entre las partes. Tal situación se demuestra en el siguiente cuadro.

Provincia	Número De Beneficiarios				
	Total	Total De Asistentes A Tres Talleres	Total De Asistentes A Dos Talleres	Total De Asistentes A Un Taller	Ausentes A Todos Los Talleres
Elqui	24	3	0	11	10
Limarí	12	0	7	4	1
Choapa	9	3	2	3	1
Totales	45	6	9	18	12

La situación expuesta no permitió que todos los seleccionados fueran capacitados en los términos ofrecidos por el consultor en los temas sobre desarrollo de habilidades y competencias; instrumentos de fomento productivo y orientaciones para acceder a ellos; asociatividad, elaboración de proyectos, entrega de técnicas de negociación, entre otros.

En lo concerniente al otorgamiento de asesorías, SERCOTEC indica en su respuesta que se contactó a los beneficiarios telefónicamente y a través de correos electrónicos, con el objeto de comprometer su participación, pese a ello los empresarios dieron por conocidos los temas a tratar. Por lo expuesto, sería del todo conveniente que ese servicio evalúe las temáticas de interés de los empresarios para mejorar el nivel de asistencia a los talleres para cumplir los objetivos planteados en el programa. Asimismo, debería implementar mecanismos que le permitan garantizar la asistencia de los microempresarios a los talleres de capacitación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

2. b) Programa Capital Semilla Emprendimiento

Se transfirió con cargo al período contable 2008, el 25% del contrato del consultor, esto es, la suma de \$ 2.500.000.-, el resto de los recursos, tanto para éste como para los beneficiarios fueron entregados durante el mes de marzo de 2009, lo que contempló una transferencia a 19 beneficiarios de \$ 1.500.000, cada uno.

En lo referente a este tópico, el Servicio indica que los contratos con los beneficiarios fueron firmados a fines de diciembre, con una vigencia de siete meses, y los emprendedores debían terminar, previo al traspaso de los recursos, un proceso de capacitación que finalizó en el mes de marzo de 2009. Por ello, señala, se tendrá presente la condición de tiempo para nuevos concursos y para las fechas indicadas en los contratos respecto de la capacitación, ejecución y rendición, medidas que esta Contraloría General estima razonables, las cuales serán verificadas en futuras visitas.

3. REGIÓN DE VALPARAÍSO

3. a) Programa Capital Semilla Empresa

En cuanto a los recursos entregados a los ganadores de la Línea Capital Semilla Empresa, se indicó que si bien cuentan con las autorizaciones respectivas, documentación de respaldo y boletas de garantía, y su contabilización se efectúa en el sistema FINGUB, el cual se encuentra en línea con el sistema SIGFE, que maneja el nivel central de SERCOTEC, no correspondía que este último, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, exigiera a los beneficiarios un pagaré firmado ante notario correspondiente al 100% del monto del incentivo económico, más un 10% sobre dicho total, toda vez que la cláusula sexta de los respectivos contratos establece que tal caución será igual al 10% del máximo del subsidio a transferir por SERCOTEC.

El Servicio manifiesta que las garantías solicitadas a los beneficiarios se desglosan de la siguiente forma: un 10%, por el fiel cumplimiento del proyecto, y el 100%, por los fondos traspasados por concepto de anticipo del proyecto.

Al respecto, esta Contraloría General cumple con manifestar que conforme se establece en las bases administrativas, previo al traspaso de los recursos, los ganadores/as deberán entregar, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, un pagaré firmado ante notario por el 10% del monto total del mismo, constituida a favor de SERCOTEC, documento que será devuelto al beneficiario ganador una vez que haya finalizado la rendición de los recursos transferidos por el premio. Agrega, que la Dirección Regional podrá solicitar, además, una garantía de anticipo, conforme a los avances de recursos que se efectúen.

Atendido a lo anterior, no resulta pertinente que el Servicio exija, previo a la suscripción del convenio y, por ende, con antelación al otorgamiento de los anticipos, como ha ocurrido en la especie, una garantía del 100% de los recursos comprometidos por el empresario, por cuanto ello no está previsto en las bases administrativas, en tanto tal caución sólo procederá conforme a los avances efectivos de recursos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

4 REGIÓN DEL BÍO BÍO

4. a) Programa Capital Semilla Empresa

Se observó que no existe correspondencia entre los montos de subsidio y aporte propio consignados en los contratos suscritos por SERCOTEC del Bío Bío y los que se contemplan, por los mismos conceptos, en los planes de negocio que presentaron los beneficiarios en la etapa de postulación. Anexo N° 2.

En su respuesta, el Servicio señala que los montos de los subsidios se ajustaron al presupuesto existente y que respecto al aporte propio, se constató en terreno que los postulantes tienen confusión con los conceptos de aporte propio y patrimonio, por lo que se adecuaron los planes de negocios, para cumplir con el mínimo establecido en las bases.

Esta Contraloría General mantiene la observación, toda vez que los argumentos esgrimidos por el Servicio no la desvirtúan, debiendo existir, en consecuencia, una equivalencia en los montos de subsidios y aporte propio contemplados en los planes de negocios ajustados, con los consignados en los contratos suscritos con posterioridad.

Además, se determinó que los pagarés entregados por las empresarias Ana Fritz Yáñez y Blanca Orellana Jara, del territorio Bío Bío Centro, como garantías de anticipo y fiel cumplimiento del contrato, por un monto de \$ 3.000.000, no cubren totalmente el valor de ambos eventos a caucionar que suman \$ 3.300.000.

Por otra parte, en las carpetas de los proyectos de los empresarios Iván Olivares Manríquez, del territorio Pencopolitano y Rubén Lozano Azocar, del territorio Arauco, no se adjuntan las declaraciones juradas correspondientes a los aportes efectuados en especies, valorizados en las sumas de \$ 300.000 y \$ 368.125, respectivamente.

En relación con lo observado, el Servicio señala en su respuesta que, respecto del primero, se cometió un error de digitación y en cuanto al segundo, que la declaración jurada del empresario Rubén Lozano se encontraba en su carpeta y la de don Iván Olivares se encontraba mal archivada, situación que se corrigió.

Por lo expresado y no obstante que no se adjuntó la documentación aludida, esta Contraloría General levanta las observaciones mencionadas, sin perjuicio de practicar, en una etapa de seguimiento posterior, las validaciones correspondientes.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

II. 4 RENDICION DE CUENTAS

1. REGION METROPOLITANA

1. a) Programa Capital Semilla Emprendimiento

El contrato celebrado entre SERCOTEC y el empresario beneficiado, estipula el procedimiento de rendición de cuentas, el que se encuentra sujeto a las disposiciones impartidas por la Resolución N° 759 de 2003, de esta Contraloría General, debiendo rendirse cuenta a dicho Servicio, en forma detallada del uso de los fondos, según las normas y procedimiento que éste establezca para tales efectos, lo que debe ocurrir en un plazo máximo de seis meses desde la fecha del contrato.

Cabe señalar que el Ejecutivo del SERCOTEC, contraparte, será el encargado de estudiar y aprobar la pertinencia del gasto rendido.

Asimismo, el Servicio entregó un "Instructivo de Rendición", el cual obliga a los emprendedores beneficiados, entre otros a:

- Entregar documentación contable, que respalde el gasto original y dos copias.
- Facturas legalmente emitidas a nombre del emprendedor beneficiado.
- Boletas de honorarios, emitidas a nombre del emprendedor beneficiado.
- En casos excepcionales, se aceptarán documentos de compra y venta notariales. Esto, previa justificación de los motivos que avalan dicha situación y su respectiva aprobación por el Ejecutivo del SERCOTEC, contraparte. Algunos de los motivos que respaldan esta situación son la presentación de, al menos, tres cotizaciones que indiquen un costo que exceda lo contemplado en el Plan Empresa o que el bien no exista en el mercado.

De acuerdo a la información entregada por la Ejecutiva de Fomento de la Región Metropolitana, se constató que la documentación de respaldo de las rendiciones fue entregada en fotocopias simples, en algunos casos ilegibles y sin ninguna evidencia de revisión y aprobación del Ejecutivo.

En su respuesta, SERCOTEC informa que, al momento de la auditoría las rendiciones de cuenta en documento original, se encontraban en proceso de revisión por parte del Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, razón por la cual no se habían archivado en las carpetas. A la fecha, tal situación se encontraría normalizada.

Respecto de la forma y plazo de las rendiciones de cuentas, se verificó que a la fecha de esta auditoría, no se habían realizado mensualmente e incluso se determinó que en cuatro casos no hubo rendición de gastos, los que se detallan en el cuadro adjunto:

Rut	Nombre	Monto Rendido \$
12.811.461	Carolina Ibacache Alcaíno	0
13.493.419	Jorge Díaz Molina	0
13.067.752	Bruno Polito González	0
15.534.233	Marlene Pereira Román	0





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Es importante mencionar que el contrato firmado entre el SERCOTEC y el emprendedor beneficiado, establece que aquellos que incurran en alguna falta relativa a la rendición de los fondos o no cumplan con las obligaciones contraídas, el Servicio hará efectiva las garantías indicadas en dicho contrato, situación que de acuerdo a lo observado, no se ha cumplido.

SERCOTEC señaló, en síntesis, que en los casos de los Srs. Jorge Díaz Molina y Bruno Polito González, el 29 de agosto se contabilizó la rendición presentada por el emprendedor de fecha 10 de julio de 2009; y, respecto de doñas Carolina Ibacache Alcaíno y Marlene Pereira Román, solicitaron una extensión de contrato, la cual fue evaluada por la Dirección Regional, otorgándose una ampliación hasta el 30 de octubre de 2009.

Con relación a lo anterior, se debe señalar que, en los dos casos de los beneficiarios presentan rendiciones de gastos que no estaban al momento de la fiscalización y que se contabilizaron con más de un mes de desfase.

Para los casos de extensión de contrato, los contratos celebrados por los beneficiarios se firmaron el 12 de diciembre de 2008, estipulándose que las rendiciones debían realizarse con un plazo máximo de seis meses desde la firma de éste, fecha que no se extenderá, salvo por situaciones de salud del emprendedor, lo que deberá acreditarse con certificado médico.

Además, el Servicio manifiesta que, de acuerdo a los fundamentos de las gestiones descritas no es necesario ejecutar las garantías.

Atendidas las consideraciones expuestas por el Servicio, esta Contraloría General levanta las observaciones, sin perjuicio de verificar en futuras auditorías la efectividad de las acciones anunciadas.

En relación con los gastos rendidos, excepcionalmente, a través de contrato de compra venta notarial, se observaron tres casos de beneficiarios que presentaron rendiciones de compras sin adjuntar las tres cotizaciones exigidas, que indiquen un costo que exceda lo contemplado en la idea del negocio, lo que se detalla:

Rut	Nombre	Bienes	Monto \$
16.475.753	Felipe Andrés Medina Delgado	Equipos de Sonido	1.500.00
11.551.356	Sergio Raúl Briones Guevara	Carro Churrasquero y accesorios	950.000
16.207.538	Paula Lorena Guajardo Perales	Proyector NECONP 1150 y Telón de Proyección	300.000

En su respuesta, SERCOTEC, informa que a la fecha de la auditoría, las tres cotizaciones de Felipe Andrés Medina Delgado y Paula Lorena Guajardo Perales se habían efectuado a través de correo electrónico, sin embargo, se constató, respecto de don Sergio Raúl Briones Guevara, la existencia de sólo dos cotizaciones, no habiéndose adjuntado la referida documentación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

1. b) Programa Capital Semilla Empresa

El Contrato celebrado entre SERCOTEC y el empresario beneficiado, estipula el procedimiento de rendición de cuentas el que se encuentra sujeto a las disposiciones impartidas por la Resolución N° 759 de esta Contraloría General, debiendo rendirse cuenta a dicho Servicio, en forma detallada, del uso de los fondos, según las normas y procedimiento que éste establezca para tales efectos, lo que debe ocurrir en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha del contrato.

Cabe señalar que el Ejecutivo del SERCOTEC, contraparte, será el encargado de estudiar y aprobar la pertinencia del gasto rendido.

Asimismo el Servicio entregó un "Instructivo de Rendición", el cual obliga a los empresarios beneficiados, entre otros, a:

- Entregar documentación contable que respalde el gasto original y dos copias.
- Facturas legalmente emitidas, a nombre del empresario beneficiado.
- Boletas de honorarios, emitidas a nombre del empresario beneficiado.
- En casos excepcionales, se aceptarán documentos de compra y venta notariales. Esto, previa justificación de los motivos que avalan dicha situación y su respectiva aprobación por el Ejecutivo del SERCOTEC, contraparte. Algunos de los motivos que respaldan esta situación son la presentación de, al menos, tres cotizaciones que indiquen un costo que exceda lo contemplado en el Plan Empresa o que el bien no exista en el mercado.

De acuerdo a la información entregada por la Ejecutiva de Fomento de la Región Metropolitana, se constató que la documentación de respaldo de las rendiciones fue entregada en fotocopias simples, en algunos casos ilegibles, estas sin ninguna evidencia de revisión y aprobación del Ejecutivo.

Sobre la materia, en su respuesta el Servicio expone que, al momento de la auditoría, las rendiciones estaban visadas por el Ejecutivo de Fomento, documento que se encontraba en la carpeta de cada empresario. Además agrega que las rendiciones de cuentas de los 54 empresarios se encuentran 100% rendidas, contabilizadas y visadas por el Ejecutivo de Fomento y el Ejecutivo de Administración y Finanzas, las cuales están disponibles para su revisión.

Al respecto, cabe manifestar que la documentación señalada, será examinada en una próxima visita de fiscalización.

Por otra parte, se verificó en el examen practicado a las rendiciones de gastos de los empresarios ganadores, la ocurrencia de casos cuyos gastos no son coherentes con los planes empresas. Como se muestran en el siguiente cuadro:





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Rut	Nombre	Plan Empresa	Rendición	Valor M\$
7.318.549	Francisco Valenzuela Schulz	Incremento de la productividad empresa agrícola orgánica	Telefonía Celular	42
			Servicio de Internet	8
8.937.594	Manuel Troncoso Cortez	Cyber más artículos de escritorio y librería	Cooler Bozzo	244
			Bebidas de Fantasía y Jugos	80
9.285.950	M° Licia Sanino Flora	Pastas Frescas Congeladas Cadimare	Petróleo Diesel	31
			Consumo de Internet	26
9.214.809	Sonia Rodríguez Carrasco	Fortaleciendo mi empresa	Helados varios	10
			Bebidas de Fantasía	209
			Confites	42
			Dulces	36
6.617.117	Roberto Berríos Álvarez	Mejoras de Software de gestión Pymes	Cámara Fotográfica Cannon	126
			Tarjeta de Prepago Celular	17

Sobre el particular, SERCOTEC señala que:

- Los planes de empresa cuentan con el ítem "Capital de Trabajo", el cual no restringe el uso de los recursos a gastos específicos.
- El Capital de Trabajo, considera gastos consumibles al giro, como: servicios básicos, materiales de oficina, combustibles, mercaderías, equipos menores de baja vida útil.
- Los gastos rendidos fueron verificados por el Ejecutivo de Fomento y se ajustan a las necesidades del plan y giro del negocio.

Sobre la materia, esta Contraloría General mantiene la observación pues los gastos no son coherentes con los planes empresas, debido que las bases estipulan el financiamiento, del Capital de Trabajo para un ciclo de operación, incluyendo remuneraciones del personal, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y ciclo productivo. Asimismo, en los casos individualizados los gastos rendidos no corresponden a la naturaleza del proyecto del plan de negocio, descrito por los beneficiarios.

Por otra parte, en relación con el financiamiento de este concurso, está permitido:

- La adquisición de maquinas, equipos y herramientas.
- La habilitación de infraestructura (sólo si es de propiedad del postulante).





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

En relación con lo que NO financia este concurso se contempla:

- Compra de bienes raíces, vehículos, valores e instrumentos financieros, ni el pago de impuestos, como tampoco remuneraciones para el empresario ganador ni auto contrataciones.
- Garantías en instituciones financieras, prendarse, endosarse o transferirse a un tercero, formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales ni dividendos.

Sobre la materia examinada, se observaron dos casos que no se ajustan a lo descrito:

Rut	Nombre	Plan Empresa	Observación
12.670.547	María Pérez Castilla	Ampliación de Tienda	Se realiza mejoras a la tienda, siendo ésta arrendada.
7.895.891	Víctor Yañez Solano	Reparación de Equipos	Insumos para la fabricación de Carro de Arrastre. Según definición del SII, se encuentra en la categoría de Vehículo No Motorizado, afecto a pago de permiso de circulación.

El Servicio en su respuesta, informa que para el caso de María Pérez Castilla, efectivamente se autorizó gastos de instalaciones menores, las cuales pueden ser trasladadas a un nuevo domicilio, incluso el gasto fue cofinanciado por la empresaria.

Esta Contraloría General mantiene la observación pues, entre los gastos autorizados, se consideraron \$ 1.122.401, en materiales de instalación, tales como trabajos de nivelación de piso, instalación de cerámicas, arena, gravilla, cemento, pintura fachada, tornillos, tarugos, esmalte, entre otros, los que evidentemente no pueden ser trasladados a un nuevo domicilio.

Con relación al caso de don Víctor Yañez Solano, SERCOTEC al igual que el S.I.I considera el carro de arrastre como un vehículo no motorizado afecto a pago de circulación, lo que representa una herramienta de trabajo necesaria para el proyecto.

Esta Contraloría General mantiene la observación, ya que, dentro de lo que no financia este concurso se menciona vehículos, sin especificar su clasificación. Cabe mencionar que en las bases administrativas de postulación a capital semilla para el año 2009, se hace la diferenciación al pie de página para la clasificación de vehículo.

Finalmente, es pertinente señalar que la documentación proporcionada a esta comisión, por la Dirección de la región Metropolitana de capital semilla empresa y emprendimiento, fue dispersa, incompleta y desordenada.

No obstante, lo señalado por SERCOTEC en su respuesta, este Organismo de Control mantiene la observación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

2. REGIÓN DE COQUIMBO

2. a) Programa Capital Semilla Empresa

Se estableció que los beneficiarios no rindieron los recursos de conformidad con los plazos estipulados en el contrato, esto es, de seis meses a partir de la fecha de su suscripción (15 de septiembre de 2008) situación que se demuestra en el siguiente cuadro.

Nombre Empresa	Monto Transferido	Montos Rendidos Al 15.03.09	Montos Rendidos Fuera De Plazo	Montos Sin Rendir A Julio 2009
Astronómica Del Sur Ltda.	3.000.000	1.566.023	1.433.977	0
Juana Sylvia Castillo Troncoso	3.000.000	1.213.000	1.787.000	0
Elizabeth Navarro Soto	3.000.000	2.500.000	0	500.000
Alejandra De La Fuente Rojas	3.000.000	1.757.196	1.242.804	0
Karina Ponce Olivares	3.000.000	2.715.634	284.366	0
Lucia Angélica Fuster Gaete	3.000.000	2.500.000	500.000	0
Roberto Muñoz	3.000.000	2.892.820	107.180	0
Juan Pérez Parra	2.991.511	2.650.376	341.135	0
Totales	23.991.511	17.795.049	5.696.462	500.000

Cabe consignar, que existe una inconsistencia entre el plazo de seis meses estipulado en las bases para ejecutar el proyecto a contar de la notificación de selección (10 de agosto de 2008) y el de seis meses establecido en el contrato para rendir los recursos a partir de la suscripción del mismo (15 de septiembre de 2008) lo que afecta la determinación de la fecha de la presentación final de los respaldos por los gastos efectuados. Además, las mismas bases indican que la rendición de esos fondos deben incluir la totalidad de ellos, incluyendo el aporte propio.

Al respecto, en el oficio respuesta se indica que se sugerirá a la Gerencia de Servicio al Cliente del nivel central, que en los futuros concursos el tema de la notificación a los ganadores sea coincidente con la fecha del contrato. Además, respecto de los casos observados se corregirán, elaborando un anexo de contrato con la ampliación de los plazos de rendición.

Considerando que SERCOTEC no adjuntó los antecedentes dirigidos al nivel central y que la medida propuesta de modificación del contrato, no es procedente, al no haber sido prevista en las bases del concurso ni en los contratos, se mantiene la observación formulada, correspondiendo hacer efectiva las garantías de fiel cumplimiento, representadas en un pagaré notarial, por el diez por ciento del monto del contrato.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

2. b) Programa Capital Semilla Emprendimiento

Al respecto, cabe indicar que los favorecidos en el proyecto para emprendedores rindieron los recursos transferidos dentro de los plazos estipulados en el contrato, esto es, de seis meses a contar del 27 de diciembre de 2008, pero sólo a tres de ellos se les aprobó dicho trámite en su integridad, el resto no había regularizado su situación al mes de julio de 2009, no obstante que el plazo venció en el mes de junio de 2009, situación que queda demostrada en el siguiente cuadro:

Beneficiarios Emprendedores	Monto Financiamiento	Fecha Rendición	Monto Rendido y Aprobado Al 27.06.09.	Monto Sin Rendir A Julio 2009
Ruth Guerra Soto	1.500.000	20-03-2009	1.387.121	112.879
Marcela Zavala Verdugo	1.500.000	20-03-2009	235.000	1.265.000
Francisco Andrades Villalón.	1.500.000	20-03-2009	813.582	686.418
Maricarmen Torrealba Mahuad.	1.500.000	Sin Fecha	1.328.692	171.308
Totales	6.000.000		3.764.395	2.235.605

Sobre la materia, el Servicio señala que las rendiciones no fueron aprobadas porque los gastos no correspondían y las facturas no estaban pagadas contenían errores de cálculo en la determinación del impuesto. Además, indica que se realizará una acción correctiva elaborando un anexo de contrato, con la ampliación de los plazos para rendir.

Se mantiene la observación formulada, por cuanto no se resguardó el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato. Respecto de la gestión para corregir dicho incumplimiento, cabe señalar que esa medida no fue considerada en las bases del concurso ni en el contrato, en razón de lo cual corresponde que SERCOTEC haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

3. REGIÓN DE VALPARAÍSO

3. a) Programa Capital Semilla Empresa

Se constató de la revisión efectuada, que ocho beneficiarios entregaron sus rendiciones de cuentas a SERCOTEC V Región, fuera de los plazos establecidos en el contrato, la que estaba fijada para el 20 de noviembre de 2008, conforme se indica a continuación:

Rut	Nombre Empresario	Subsidio	Fecha Rendición Según Contrato	Fecha Rendición	Monto \$
4.696.123	Héctor Sandoval Torres	2.387.690	20-11-08	11-12-08 4-02-09	2.092.753 294.937
7.956.856	Carlos Contreras Andía	3.000.000	20-11-08	24-11-08	3.000.000
6.031.755	Jorge Eduardo Ortega Santis	3.000.000	20-11-08	03-12-08	3.000.000
76.854.340	Puerto Creativo Ltda	2.960.000	20-11-08	05-01-09	2.960.000





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

14.293.260	Johan Muñoz Garrido	3.000.000	20-11-08	05-12-08	3.000.000
10.473.095	Elena S. López Silva	3.000.000	20-11-08	05-12-08	3.000.000
5.713.293	María Rodríguez Trabucco	3.000.000	20-11-08	05-12-08	3.000.000
10.369.723	Marisol Bahamondes Hernández	3.000.000	20-11-08	05-12-08	3.000.000

Además, se observó que se efectuaron pagos de remuneraciones con cargo a los proyectos, ítem que no se contempla en las bases técnicas, como ocurre con los emolumentos de doña Liliana Díaz Silva y doña Marcela Díaz Silva, socias de la empresa Puerto Creativo Ltda., Tampoco se cumple con la exigencia de las bases en cuanto a que se deben acompañar los contratos de trabajo del personal, las liquidaciones de sueldos y formulario de imposiciones debidamente pagadas.

Asimismo, se señaló que, revisada la documentación de respaldo del gasto presentada por los beneficiarios a SERCOTEC, se verificó que ésta se encuentra en fotocopias y no en original, como lo exigen los artículos 95, de la ley N° 10.336, y 55, del decreto ley N° 1.263. Además, la documentación no es inutilizada, con el objeto de evitar su uso nuevamente.

Por otra parte, se precisó que figuran gastos por compraventa notarial, que excepcionalmente permite el Programa, sin que estén debidamente justificados por escrito por el empresario, tal como lo establecen las bases generales, que exigen, para estos efectos, acompañar tres cotizaciones en que se verifique que el costo excede lo contemplado en la Línea Capital Semilla Empresa, o que el bien no exista en el mercado. Igual situación ocurre con los arriendos, respecto de los cuales, además, se debe acompañar una copia del contrato de arrendamiento legalizado y posteriormente el respectivo comprobante de pago efectuado por el empleador. En tal situación, se encontraban los siguientes beneficiarios:

Nombre Empresario	Proyecto	Observación
Gabriel Brañas Herrera	Antigüedades La Baquedano	En la rendición de gastos presenta declaración notarial por adquisición de productos usados a don Carlos Ariel Escobar Urbina, quien es el conviviente de su hija, los que suman \$1.190.000 (\$715.000 con cargo al subsidio y \$475.000 con cargo al aporte empresarial en efectivo).
María Sánchez Pavez	Pizzas, sándwich y otros	En la rendición de gastos acompaña declaración jurada notarial por arriendo de local comercial durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008, por la suma de \$ 660.000. No adjunta contrato de arrendamiento legalizado, como tampoco el respectivo comprobante de pago.
Carlos Contreras Andía	Remodelación, compra de maquinaria y accesorios de peluquería	Presenta contrato de compraventa notarial con doña Anette Karina Naranjo Lucero, por la adquisición de cuatro espejos en la suma \$ 112.000, además de un documento notarial por contrato de trabajo con don Rubén Luis Muñoz Morales, por concepto de mano de obra en la construcción de una reja de protección y muro por \$ 250.000, sin acompañar un documento que acredite el pago de la prestación.

f.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Jorge Eduardo Ortega Santis	Expansión Servicios de Fumigación y Extintores	Se adjunta declaración jurada notarial por arriendo de oficina de los meses de noviembre de 2008 a febrero de 2009, ascendente a \$400.000. No adjunta contrato de arrendamiento legalizado y tampoco el respectivo comprobante de pago.
Elena Donoso Castro	Alimentación Saludable	En la rendición de gastos acompaña declaración jurada notarial por adquisición de balanza digital a don Cesar Salas Salinas en \$30.000 y un certificado de arriendo del local comercial por los meses de octubre a diciembre de 2008 y de enero a marzo de 2009, por la suma de \$900.000. No adjunta el respectivo comprobante de pago.

Respecto de los rubros observados, el Servicio señala que, en lo concerniente a las rendiciones de cuentas, la Gerencia de Administración y Finanzas de SERCOTEC, mediante memos N°s 228 y 242, ambos de 2008, extendió los plazos para la rendición de los recursos Microempresa, entre los cuales se encuentra las Líneas Capital Semilla Empresa y Emprendimiento, hasta el mes de marzo de 2009.

Sobre los pagos efectuados a doña Liliana Díaz Silva y doña Marcela Díaz Silva, quienes figuran como socias de la empresa Puerto Creativo Limitada, señala que ambas son trabajadoras de la misma, conforme consta en documentos que acompaña, por lo que sus remuneraciones y las correspondientes cotizaciones previsionales se pueden imputar con cargo al proyecto.

Respecto de las rendiciones de cuentas, señala que los documentos de respaldo del gasto se manejan en fotocopias, por cuanto los originales una vez timbrados quedan en poder del contribuyente, para efectos tributarios.

Por último indica, que las bases de postulación a la Línea Capital Semilla no indican que se deba justificar por escrito ni presentar 3 cotizaciones para el caso de las compras notariales, lo mismo ocurre con los arriendos, para lo cual no se exige presentar el contrato legalizado de arrendamiento.

Esta Contraloría General levanta la observación del Preinforme, por cuanto si bien las rendiciones de cuentas se presentaron fuera de los plazos establecidos en la cláusula quinta del contrato, la que estaba fijada para el 20 de noviembre de 2008, a través de los instructivos emitidos por la Gerencia de Finanzas de SERCOTEC, se aumentó los plazos para la rendición de fondos hasta el 31 de marzo de 2009.

En el caso de doña Liliana Díaz Silva y doña Marcela Díaz Silva, se acredita la condición de trabajadoras de ambas, que les otorga el derecho al pago de remuneraciones, lo que permite dar por subsanada esta observación.

Asimismo, no obstante las razones a que alude SERCOTEC en su respuesta, los originales de los documentos de respaldo del gasto deben permanecer en el Servicio, conforme se indica en los artículos 95 de la ley N° 10.336, y 55 del decreto ley N° 1.263. Además de inutilizar la documentación mediante un timbre que así lo indique, con el objeto de evitar su uso posterior.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario anotar que los contribuyentes pueden concurrir a la Unidad del Servicio de Impuestos Internos más próxima a su domicilio, en donde darán aviso de tal hecho y procederán a obtener copias autenticadas de la documentación que deban adjuntar a la cuenta, la que mantendrán en su poder en reemplazo de la documentación original, para los fines de lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 17 del Código Tributario. (Aplica dictamen N° 15.640 de 2007).

Por último, contrariamente a lo que sostiene el Servicio, existe un instructivo adjunto a las bases generales que establece que en caso de figurar gastos por compraventa notarial, que sólo de modo excepcional se permite por el Programa, sin que estén debidamente justificados por escrito por el empresario, se deben acompañar 3 cotizaciones en que se verifique que el costo excede lo contemplado en la Línea Capital Semilla Empresa, o bien, que no exista en el mercado. Igual situación ocurre con los arriendos, respecto de los cuales, además, se debe acompañar una copia del contrato de arrendamiento legalizado y, posteriormente, el respectivo comprobante de pago efectuado por el empleador, por lo que se mantienen las observaciones analizadas precedentemente.

4. REGIÓN DEL BÍO BÍO

4. a) Programa Capital Semilla Empresa

Sobre la materia se observó, en ciertas rendiciones de cuentas efectuadas por los empresarios beneficiarios, no consignan la fecha correspondiente y dado que éstas no son ingresadas por la oficina de partes del Servicio, no se puede establecer la data de su presentación, constituyéndose en una limitante para el control, toda vez que, dicho antecedente es fundamental para validar algunos requisitos de cumplimiento de plazos, que se establecen en las bases generales del programa Capital Semilla Empresa.

En su respuesta el Servicio manifiesta que en rendiciones futuras se corregirá el procedimiento y se consignará la fecha correspondiente, aspecto que será validado en acciones de seguimiento posterior.

Cabe destacar, que el ejecutivo de fomento de SERCOTEC no emite un documento en el que conste la aceptación de la rendición de cuentas y la devolución al empresario de las facturas originales.

El Servicio en su respuesta señala que no existe un proceso administrativo relacionado con esta materia, razón por la cual se mantiene la observación, correspondiendo en consecuencia que el Servicio adopte las medidas que procedan, para subsanar aquella, implementando los procedimientos correspondientes.

Se observó casos de empresarios, que incluyen gastos por montos y conceptos no contemplados en los planes de negocio presentados en la etapa de postulación. Anexo N° 3.

En su respuesta, el Servicio manifiesta que los planes de negocio, contemplan una descripción generalizada y no un detalle de los bienes a adquirir, los que son ajustados al momento de la inversión, sin desvirtuar el objetivo del proyecto.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

En relación con lo anterior, se debe señalar que, aun cuando se considere una descripción de bienes en forma generalizada, al momento de ejecutar el proyecto, no se debería invertir en ítems de bienes que no estaban contemplados en el plan de negocio, con el que el empresario postuló y ganó el concurso, manteniéndose en consecuencia la observación, toda vez que los argumentos esgrimidos no permiten levantarla, sin perjuicio de señalar que el Servicio deberá investigar el hecho de haber aceptado inversiones en ítems de gastos que no estaban contemplados en los planes de negocios presentados por los empresarios en la etapa de postulación.

Por otra parte, se determinó que la mayoría de las rendiciones de cuentas efectuadas por los empresarios, no consignaban la fecha de su presentación, no obstante, se estableció que ciertas rendiciones, que identificaban dichas fechas fueron contabilizadas con el desfase que se muestra a continuación.

Empresario	Proyecto	Fecha Rendición	Fecha Contabilización
Iván Olivares	Transportadores Móviles	01-10-08	15-04-09
Eva Osorio	Parrilladas El Sauce	17-11-08	27-03-09
María Riffo	Creación De Venta Online	14-11-08	17-04-09

El SERCOTEC en su respuesta señala que, en el futuro se corregirá tales anomalías, en el sentido que la fecha de las contabilización sea lo más ajustada posible a la data de la rendición de cuentas.

En relación con los antecedentes relacionados con los aportes en efectivo efectuados por los empresarios, éstos no fueron puestos a disposición de esta comisión, por un monto de \$ 428.095, contraviniendo lo establecido en las bases generales del programa Capital Semilla Empresa. El detalle se señala en el cuadro adjunto:

Empresario	Aporte	Rendición	Sin Rendir
Raúl Leal Sepúlveda	356.875	169.130	187.745
María Garcés Garrido	187.500	149.268	38.232
Ángela Pastrana Concha	183.750	56.632	127.118
Gonzalo Espinoza González	375.000	300.000	75.000
Total	1.103.125	675.030	428.095

Asimismo, se constató que en la rendición de cuentas efectuada por la empresaria beneficiaria, doña Ángela Pastrana Concha, se adjuntaron las boletas de venta N° 208913 y N° 35786, ambas de 29 de abril de 2008, fecha que es anterior a la de suscripción del contrato, que ocurrió el 7 de octubre de 2008.

El Servicio en su respuesta señala que a la fecha se está normalizando dicha situación, lo que se validará en futuras auditorías que se practiquen en el Servicio.

En algunas rendiciones de cuentas efectuadas por los empresarios, no se adjuntan las guías de despacho que se mencionan en las facturas detalladas en el Anexo N° 4, lo que constituye una limitante para verificar si dichas compras se ajustan a los proyectos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

El Servicio manifiesta que, a futuro se corregirá esta situación adjuntando a la factura, las guías de despacho correspondientes. Se mantiene la observación, toda vez que no se adjuntó la documentación faltante.

Para el caso de la empresaria, doña Eva Osorio Pinto, en la segunda rendición de cuentas efectuada el 17 de noviembre de 2008, no adjuntó la documentación de respaldo de los gastos realizados, por un monto total de \$ 374.815.

En las rendiciones de cuentas efectuadas por los empresarios del territorio Pencopolitano, señores Álvaro Díaz Herrera y Ángela Pastrana Concha, no se adjunta la documentación soportante, por el pago de arriendo de propiedades, por \$ 250.000 y \$ 400.000, respectivamente.

Igual situación ocurre con los empresarios, señores Iván Olivares Manríquez y Marco Salamanca Uribe, al no adjuntar en sus rendiciones de cuentas, las facturas N°s 59656 y 105167735, por un valor neto de \$ 22.660 y de \$ 12.000 respectivamente.

En la rendición de cuentas del empresario, don Gonzalo Espinoza González, no se adjuntan la factura N° 80229, del diario "El Sur", por \$ 680.000 y la boleta de honorarios N° 65, por \$ 63.250.

Respecto de las observaciones anteriormente descritas, el Servicio en su respuesta manifiesta que los documentos fueron incorporados a la carpeta de antecedentes de los empresarios, no obstante lo cual no se acompañó copias en esta oportunidad, por lo cual su verificación deberá efectuarse en próximas visitas que se practiquen en el Servicio.

Sobre las rendiciones de cuentas que efectuaron los empresarios que se individualizan en el Anexo N° 5, se presentaron pagos de facturas, boletas de honorarios y recibos de arriendo, sin que se adjuntaran los convenios correspondientes en los que se establezcan los derechos y las obligaciones de los contratantes.

El Servicio señala que los empresarios que se mencionan en dicho Anexo no efectuaron contratos, con excepción de doña Gladys Muñoz, cuyo documento se encontraba en su carpeta de antecedentes. Agrega que a futuro, solicitará a los empresarios presentar los contratos que correspondan.

En consecuencia, se mantiene la observación, sin perjuicio de señalar que en futuras fiscalizaciones, se verificarán las medidas adoptadas, tendientes a subsanar lo observado.

5. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

5. a) Programa Capital Semilla Emprendimiento

El análisis de las rendiciones de cuentas permitió observar que el Servicio no formaliza la aceptación de las rendiciones de cuentas de los aportes de capital semilla, de conformidad con las bases generales de capital semilla empresa-emprendimiento.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

La Dirección Regional reconoce que durante el año 2008, el procedimiento utilizado para formalizar la aceptación de la rendición de cuentas era mediante una anotación manuscrita de los ejecutivos de fomento, la que quedaba plasmada en el mismo resumen de la rendición. Sin embargo, a contar del presente año se estableció como procedimiento que la rendición debe ingresar formalmente a través de una carta en la Secretaría del Servicio y, de la misma forma, se responde indicando su aceptación. En mérito de lo expuesto se levanta la observación.

Asimismo, se verificó la existencia de rendiciones de Capital Semilla que se realizaron en un período que excede el plazo máximo de 6 meses, establecido desde la fecha del contrato. Igualmente, se determinó que existen recursos entregados, al 31 de julio de 2009, por la suma de \$ 5.180.035, sin rendir cuenta, por parte de 13 emprendedores, lo cual contraviene lo establecido en el contrato "Subsidio Mediante Capital Semilla Línea de Financiamiento Emprendimiento de la Región de La Araucanía", de 25 de noviembre de 2008.

En relación con los 13 casos observados con rendiciones pendientes, la respuesta del Servicio permite salvar parcialmente la observación, manteniéndose 7 casos de emprendedores con saldos sin rendir de Capital Semilla, por \$ 3.019.057. En razón de lo señalado, se mantiene la observación mientras no se logre la rendición de todos los recursos entregados y se informe de ello a esta Contraloría General. A continuación, se detalla lo anteriormente señalado:

Rut	Nombre Emprendedor	Comuna	Saldo Por Rendir \$
10.272.567	María Antonieta Sepúlveda Castro	Curacautín	125.126
9.916.472	Ingrid Lissette Salort Quilodrán	Temuco	927.496
10.075.931	Rosa Patricia Cea Montecinos	Villarrica	283.917
14.519.857	Hugo Richard Fica Santibáñez	Saavedra	147.807
6.711.558	Esteban Albertino Rifo Muñoz	P. Las Casas	341.529
9.134.577	María Elena Olivera Alvarado	Villarrica	854.969
5.826.545	Flor Marina Barra Jaramillo	Vilcún	338.213
	Total		3.019.057

Del mismo modo, se observó que con fecha 28 de abril 2009, doña Dasne Mella Cortés, presentó su primera rendición, por la suma de \$ 442.597, la cual no había sido contabilizada por la Unidad de Contabilidad y Finanzas del Servicio.

En su respuesta, la Directora Regional confirmó esta observación, argumentando que se había traspapelado la rendición y, por tanto, ésta no quedó contabilizada oportunamente por el Servicio, agregando que, para evitar éstas omisiones, se instruyó a los ejecutivos de fomento en el sentido de ingresar la rendición al sistema de fomento, a partir del archivo contable, verificándose mensualmente la contabilización de cada rendición entregada a la ejecutiva de finanzas.

No obstante, se mantiene la observación mientras no se acredite la regularización contable.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

5. b) Programa Capital Semilla Empresa

Se observó el caso de Andrés Kolbach Frugone, quien presentó en su rendición facturas de fechas anteriores a la del contrato, el que comenzó a regir el 15 de septiembre de 2008, situación en la que se encuentran los siguientes documentos: N° 276341 de 14 de septiembre de 2008; N° 277694 y N° 277686, ambos de fecha 11 de septiembre de 2008.

En su respuesta, la Directora Regional reconoce que en el caso del señor Kolbach Frugone, se cometió un error, a partir de la firma del contrato, de fecha 10 de septiembre cuya vigencia era a contar del 15 del mismo mes, lo que supuestamente produjo confusión. No obstante lo anterior, se mantiene la observación, pues las facturas en cuestión fueron rendidas respecto del aporte de capital semilla y no como aporte propio, incurriéndose en una irregularidad al aceptar y no observar la fecha de las facturas que se rendían, contraviniendo con ello las instrucciones sobre rendición de cuentas contenidas en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República y el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.

La revisión de las rendiciones de cuentas de los proyectos de Capital Semilla Empresa-Emprendimiento, permitió establecer que la documentación de respaldo que las sustenta, corresponde a fotocopias, lo cual vulnera lo establecido en las disposiciones legales vigentes, contenidas en el D.L. N° 1.263 y las instrucciones impartidas por esta Contraloría General, a través de la resolución N° 759, de 2003, relativas a la rendición de cuentas.

El respaldo de gastos con fotocopias de los documentos originales, se origina en el hecho que a los beneficiarios que reciben recursos, se les exige presentar el original de la factura, a la cual se le imprime la leyenda "factura cancelada con subsidio Sercotec", quedando ésta en poder del beneficiario. En la carpeta del proyecto se archiva la fotocopia de dicha factura.

Esta observación no es compartida por la Dirección Regional de SERCOTEC de La Araucanía, argumentando que el subsidio entregado según las bases del concurso, exige que las facturas vengan emitidas a nombre del beneficiario y, por lo tanto pasan a constituir parte de su documentación tributaria que, por norma del Servicio de Impuestos Internos, debe quedar en manos del empresario.

Agrega que, atendido que el IVA de las compras es pagado por el beneficiario, le permitiría constituirlo como crédito fiscal en la declaración mensual de impuesto, situación que reforzaría el hecho que tales facturas queden en calidad de original en manos del empresario ya que para utilizar dicho crédito debe contar con los documentos originales.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Lo señalado anteriormente, no permite desvirtuar la observación de la especie, por cuanto, tal como lo señala la reiterada jurisprudencia de este Organismo Contralor, las corporaciones y fundaciones beneficiadas con fondos públicos, de los concursos públicos de los proyectos de asociatividad para organizaciones de interés público, obligadas a rendir cuenta ante la Contraloría General, según los artículos 85, 95, y 98, de la ley 10.336, pueden concurrir a la Unidad del Servicio de Impuestos Internos más próxima a su domicilio, dando aviso de tal hecho y procederán a obtener copias autenticadas de la documentación que deben adjuntar a la cuenta, misma que mantendrán en su poder en reemplazo de la documentación original, para los fines de lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 17, del Código Tributario. Aplica Dictámenes N°s. 12.088 y 15.640 ambos de 2007.

II. 5 SUPERVISIÓN Y CONTROL.

1. REGIÓN DE COQUIMBO

La supervisión y el control de los proyectos para microempresarios y emprendedores, ha sido desarrollada por el personal de SERCOTEC de la IV Región, principalmente por la ejecutiva de finanzas y por el ejecutivo de fomento, quien efectúa validaciones de la ejecución y de su grado de avance en terreno. Sobre el particular, cabe observar que ese Servicio no ha establecido procedimientos formales para dejar constancia de la labor desarrollada en terreno por el señalado ejecutivo, de tal forma de establecer a través de un documento interno, la frecuencia de las visitas a los beneficiarios de los proyectos en cuestión.

Al respecto, SERCOTEC señala que existen actas de seguimiento archivadas en las carpetas individuales, firmadas por el empresario y por el ejecutivo que realiza la supervisión, quedando constancia además de la fecha, del lugar y de los temas tratados. Sin embargo, no adjunta a la respuesta respaldo alguno que demuestre que se emitieron esos escritos con ocasión de los controles efectuados en terreno. Sobre el particular esta Contraloría acepta la respuesta, sin perjuicio que se verificará la documentación y se evaluará el procedimiento aplicado en las circunstancias, en una próxima auditoría de seguimiento.

2. REGIÓN DE VALPARAÍSO

No existe evidencia documental que acredite que SERCOTEC V Región haya realizado una adecuada y oportuna supervisión del cumplimiento de los objetivos planteados en los respectivos contratos, por sí o por terceros. Además, en la Oficina de Partes no se contempla el registro del ingreso de los informes, para verificar que su entrega se hubiere efectuado dentro de los plazos establecidos en el contrato, como tampoco se confecciona un acta que acredite que el producto entregado por las consultoras a través del informe final, satisface los términos convenidos y aprobados por SERCOTEC V Región, conforme se prevé en las bases técnicas.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

En su respuesta, SERCOTEC V Región manifiesta que los documentos correspondientes al avance del proyecto se entregan conjuntamente con una exposición que realiza el consultor ante el Director Regional y Ejecutivo de Fomento, encargado de la Línea Capital Semilla, quienes aceptan el avance o solicitan cambios o modificaciones al trabajo efectuado. Agrega que no forma parte de los procedimientos del Servicio, emitir algún documento que apruebe los informes entregados por las consultoras, sino que éstos se entienden aprobados por el referido Ejecutivo de Fomento, una vez que se emite la solicitud de pago al Director Regional.

Además, señala que tanto el Director Regional como el Ejecutivo de Fomento efectúan la supervisión de los servicios realizados por las empresas consultoras, a través de reuniones y exposiciones presenciales, que dan cuenta de los resultados y avances del proyecto, conjuntamente con la entrega del respectivo informe físico. Agrega, que no forma parte del procedimiento del Servicio llevar un control de ingreso de los informes, ni emitir actas de aprobación final de los mismos.

Esta Contraloría General cumple con manifestar que, independiente de las razones a que alude el Servicio en su respuesta, resulta pertinente, como un procedimiento de buen ordenamiento administrativo, que se implemente un sistema de control y registro de informes que deben presentar las consultoras a SERCOTEC, de manera de contar con la información que permita verificar si éstos fueron recibidos dentro de los plazos establecidos en los contratos, con el objeto que, en caso contrario, se procedan a hacer efectivas las sanciones correspondientes. Además, es adecuado que se deje constancia documental de las acciones realizadas durante la ejecución y seguimiento del proyecto, para efectos de futuras revisiones que efectúe este Organismo de Control.

Sin perjuicio de ello, es pertinente incorporar a los procedimientos del Servicio la confección de un acta en que conste que el producto entregado por las consultoras satisface los términos convenidos y aprobados por SERCOTEC V Región, cuya obligación se encuentra establecida en las bases técnicas.

Por otra parte, el Preinforme de Observaciones señaló que, dentro de las acciones desarrolladas por SERCOTEC V Región, en el marco del Programa Fomento a la Microempresa, se dispuso para la Región de Valparaíso, la realización de 6 seminarios a cargo de la consultora Ethechnology Ltda., por un valor de \$18.000.000, a razón de \$3.000.000 cada uno, destinado a 1.524 participantes de la Línea Capital Semilla Emprendimiento que no resultaron seleccionados.

Para llevar a cabo tal proceso, en las bases técnicas se consideró un promedio de 850 participantes en la Provincia de Valparaíso; 200, en la Provincia de Quillota; 250, en la Provincia San Felipe-Los Andes, y 250 en la Provincia de San Antonio. Sin embargo, en la práctica sólo participó un total de 474 emprendedores.

Respecto de lo anterior, se señaló que la realización de tales seminarios no se ajustó a las expectativas centradas por SERCOTEC V Región, conforme el universo de emprendedores identificados en la Región de Valparaíso, y que sirvió de fundamento para el llamado a licitación, sin prever en las bases técnicas que en el evento que el número de participantes en cada seminario fuera inferior a la propuesta técnica, su pago sería proporcional al número de asistentes, cautelando de este modo los recursos institucionales.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

De igual manera, en el caso de la contratación de la Universidad Técnica Federico Santa María, se indicó que no resultaba pertinente que SERCOTEC V Región haya asumido con recursos institucionales el valor de las prestaciones adicionales por \$2.872.000, dispuestas con motivo de la modificación del contrato original de prestación de servicios, por cuanto las actividades de Mentoring y Coaching, que dieron lugar a tal aumento, estaban contempladas en la propuesta técnica de la consultora, sin especificar las localidades donde se llevarían a cabo.

Asimismo, se precisó que las modificaciones dispuestas por SERCOTEC V Región al contrato original suscrito con la consultora Sociedad de Profesionales para la Innovación Ltda., aumentando su valor en \$5.000.000, en virtud del punto N° 6 de las bases técnicas, no estaban explicitadas en el contrato, lo que denota una inconsistencia entre ambos documentos.

Además, la citada modificación incluye, entre otras, el desarrollo de los servicios de orientación en la postulación y evaluación de proyectos postulados al concurso especial de la Línea Capital Semilla Emprendimiento, territorio Litoral de los Poetas, que se llevaría a cabo en la Provincia de San Antonio y en la comuna de Casablanca.

En este contexto, se advirtió que los servicios que se agregan por la vía de modificación al contrato original están orientados a la Línea Capital Semilla Emprendimiento, y no al de Empresa, que se adjudicó la consultora el día 17 de julio de 2008, conforme a su propuesta técnica, de manera tal que por tratarse de actividades diferentes, SERCOTEC V Región debió llamar a una nueva licitación.

En relación con las materias observadas, el Servicio de la Región de Valparaíso manifiesta en su respuesta que, en el caso de la consultora Ethecnology Ltda., que se adjudicó la realización de 6 seminarios en la Región de Valparaíso, se efectuó la convocatoria a través de email y llamados telefónicos a las 1.524 personas no ganadoras que postularon al fondo concursable de la Línea Capital Semilla Empresa, año 2008. Agrega, que del total de personas convocadas se inscribieron 909 para participar de los seminarios y, finalmente, asistieron 474, precisando que los costos de salón y material para los seminarios se consideró de acuerdo al número de personas inscritas para participar.

En cuanto a la situación de la Universidad Técnica Federico Santa María, indica que la propuesta incluía sólo la comuna de Valparaíso, sede de la Corporación, donde se desarrollarían las actividades. Por ello, a petición de los beneficiarios y por los costos de traslado involucrados, se aprobó extender las actividades a las comunas de San Antonio, Quillota y San Felipe, aumentando el recurso contratado.

Sobre las modificaciones efectuadas a las prestaciones suscritas con la consultora Sociedad de Profesionales para la Innovación Ltda., señala que las bases técnicas permiten la modificación de las prestaciones, igual que en los contratos, no existiendo inconsistencia entre ambos documentos.

Además, refiere que la postulación y evaluación de proyectos postulados al concurso especial de la Línea Capital Semilla en la Provincia de San Antonio y en la comuna de Casablanca, estaba dirigido a Empresas y no a Emprendimiento, como consta en las bases técnicas respectivas.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Al respecto, esta Contraloría General cumple con manifestar que las razones que expone esa Entidad, no resultan suficientes para subsanar las observaciones planteadas. En el caso de los 6 seminarios realizados en la Región de Valparaíso, se pagó la suma de \$18.000.000, por un servicio que no se ajustó a las expectativas centradas por SERCOTEC, conforme al universo de 1.524 emprendedores considerados inicialmente, y que sirvió de fundamento para fijar los valores unitarios en \$3.000.000 por cada seminario, en circunstancias que, en definitiva, participaron 474 interesados, sin adoptar los resguardos pertinentes a fin de cautelar debidamente los recursos institucionales.

Del mismo modo, independiente de los argumentos expuestos por el Servicio, no resulta pertinente que haya asumido con recursos institucionales el desarrollo de las actividades Mentoring y Coaching en la Región de Valparaíso, por la vía de modificar el contrato original suscrito con la Universidad Técnica Federico Santa María, aumentando el valor en \$ 2.872.000, por cuanto la citada Corporación, en su propuesta técnica contemplaba la realización de tales actividades, sin especificar las localidades donde se llevarían a cabo. En tal sentido, las bases técnicas indican que el consultor deberá definir la estrategia junto con establecer la articulación de vínculos y la logística necesaria para llevar a cabo estos procesos, que incluye los costos operacionales asociados, infraestructura, sala de reuniones, etc.

De igual forma, a diferencia de lo que sostiene SERCOTEC, las nuevas actividades que se asignan a la consultora Sociedad de Profesionales para la Innovación Ltda, por la vía de la modificación del contrato original, están asociadas con la postulación y evaluación de proyectos presentados al concurso especial de la Línea Capital Semilla Emprendimiento, territorio Litoral de los Poetas, y no a Empresas, que se adjudicó en su oportunidad a la citada consultora, de manera tal que, por tratarse de actividades diferentes, el Servicio debió llamar a una nueva licitación.

Por lo anteriormente expuesto, se mantienen las observaciones descritas.

3. REGIÓN DEL BÍO BÍO

Se observa que en la etapa de evaluación de los planes de negocios presentados por los empresarios y en la de seguimiento efectuado a la implementación de aquellos, no se elaboraron actas que acreditaran la supervisión y control realizado por el ejecutivo de fomento de SERCOTEC de la Región del Bío Bío. En subsidio, dicho ejecutivo visó los informes de evaluación y seguimiento efectuado por la mencionada consultora, en señal de conformidad y previo al pago correspondiente.

En su respuesta, el Servicio manifiesta que se corregirá la práctica por parte de los ejecutivos e implementará el acta de supervisión y control de proyectos.

Esta Contraloría General mantiene la observación, sin perjuicio de señalar que en futuras fiscalizaciones, se verificarán las medidas efectivamente adoptadas a su respecto por el Servicio.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

II.6 VISITAS A TERRENO

1. REGIÓN METROPOLITANA

Se efectuaron visitas a terreno para validar la correcta recepción del premio entregado por el Séptimo Llamado de Capital Semilla Emprendimiento y Empresa, para lo cual fueron seleccionados 15 beneficiarios, de las comunas de Santiago Centro, Providencia, Peñalolén, San Joaquín, La Florida y San Miguel, ubicándose a doce de ellos en sus domicilios.

En general, los beneficiarios manifestaron estar conformes con el subsidio recibido y se mostraron interesados en volver a postular a esta línea de financiamiento no reembolsable.

Es preciso mencionar el caso de doña Jacqueline Pérez Vargas, beneficiaria de Capital Semilla Emprendimiento la que, al momento de la visita, no había ejecutado su idea de negocio, la que debió concretarse en el mes de junio de 2009, y que consistía en el mejoramiento de la infraestructura para la instalación formal de una amasandería y panadería (SESMA y Patente Municipal). Sin embargo, con el financiamiento recibido, compró materias primas e insumos, los cuales habían sido consumidos.

En su respuesta, SERCOTEC se refiere a las visitas a terreno, señalando que la empresa consultora que estaba a cargo realizó la asesoría personalizada en terreno, lo cual consta en las actas levantadas, las cuales serían solicitadas para su revisión.

2. REGIÓN DE COQUIMBO

Durante el año 2008, SERCOTEC IV Región visitó en terreno a ocho microempresarios de un total de 45 seleccionados. La baja cobertura se debió a que para ese año había un solo ejecutivo de fomento para la labor de supervisión y control integral de todos los seleccionados del programa "fomento a la microempresa", donde se encuentra inserta la línea "capital semilla", al margen de otras funciones realizadas en dichas dependencias.

En su respuesta, el Servicio señala que, desde inicios de 2009, se está aplicando otro procedimiento, consistente en distribuir los proyectos entre todos los ejecutivos de fomento de la Dirección Regional, disminuyendo la sobrecarga de rendiciones en un solo funcionario. Asimismo, las salidas a terreno se realizan en forma organizada y se emiten actas de seguimiento por ellas.

Con el objeto de validar la entrega de los recursos a los beneficiarios microempresarios, se efectuó una circularización a todos los considerados en la muestra para el desarrollo de la auditoría. Como resultado de ese proceso, la mayoría de los encuestados respondió parcialmente y otros no contestaron la consulta formulada. Del análisis de los documentos recibidos, se concluye que la casi generalidad de los empresarios ratificaron el monto que les transfirió SERCOTEC e indicaron que la inasistencia a los talleres impartidos por el consultor se debió a que las temáticas eran conocidas por ellos. Adicionalmente, se visitó a cuatro de ellos en los domicilios comerciales, sin que se hayan establecido observaciones al respecto.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

3. REGION DE VALPARAÍSO

Se visitaron 15 beneficiarios de un total de 20, esto es, el 75% de la muestra examinada, cuyas observaciones son las siguientes:

Nombre Del Proyecto	Comuna	Observación
Construcción Local "Palomito"	Casablanca	Establecimiento cerrado.
Una Vinotera Para Casablanca	Casablanca	Beneficiario no se encontraba en la dirección del Proyecto.
Pizzas, Sándwich Y Otros	San Antonio	En la dirección consignada por la beneficiaria, actualmente no funciona el establecimiento Comercial. Se ignora su domicilio actual.
Diseño, Comunicación Y Marketing	San Antonio	La Empresa funciona en una dirección distinta a la registrada en Sercotec.

4. REGION DEL BÍO BÍO

En las carpetas de los proyectos no existen antecedentes que permitan evidenciar que el SERCOTEC, Región del Bío Bío, efectuó visitas a terreno para supervisar la ejecución de los proyectos y verificar la utilización de los subsidios, en los planes de negocios presentados por los empresarios.

En su respuesta, el Servicio señala que lo anterior será implementado por los ejecutivos, debiendo mantenerse la observación.

5. REGION DE LA ARAUCANÍA

Se verificó la falta de supervisión en terreno, por parte del Servicio, respecto de los beneficiarios del Concurso Capital Semilla 2008.

En relación con el Concurso Capital Semilla Empresa, la supervisión de terreno de los proyectos se efectúa a través de las consultoras contratadas al efecto y la labor del ejecutivo de fomento consiste en supervisar la efectiva visita de los proyectos en terreno, por parte de tales entidades.

Es preciso señalar que a la fecha de la auditoría, el Servicio no había cumplido con este procedimiento. Asimismo, en el caso de Capital Semilla Emprendimiento, la ejecutiva de fomento había visitado alrededor del 50% de los proyectos seleccionados, por lo tanto, se mantiene la observación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

II.7 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE COSTOS ASOCIADOS A MICROCRÉDITOS.

7.1. Antecedentes del Programa

Su ejecución es financiada con cargo al Fondo Microempresa del SERCOTEC, cuyo objetivo es interesar e incentivar a las instituciones financieras a participar en el otorgamiento de créditos a microempresarios que, teniendo experiencia crediticia previa con el sistema financiero, requieren acceder a un financiamiento que les permita crecimiento y/o consolidación de su actividad empresarial.

Para los años 2008 y 2009 se destinó un monto total de M\$ 2.074.027. Ahora bien, los gastos efectivamente ejecutados a nivel nacional, ascendieron a M\$ 1.629.509, de los cuales se revisó una muestra de M\$ 466.627 equivalente al 29%. Cuyo resultado es el siguiente:

7.2. Proceso de Licitación

Durante el año 2008, la Gerencia de Innovación y Desarrollo del SERCOTEC realizó cinco convocatorias públicas, para el programa de financiamiento de costos asociados a microcréditos para Instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, SIBF, destinado a incentivar el "Acceso a Financiamiento para crecer o consolidar la Microempresa", donde finalmente se adjudicaron el programa los Bancos: Desarrollo, Banco Estado y Crédito e Inversiones (BCI), como se muestra a continuación:

Fecha	Licitación	Banco	Monto M\$	Banco	Monto M\$
01-08-08	N° 2	Del Desarrollo	110.400	Banco Estado	499.940
21-08-08	N° 3	BCI – NOVA	86.550	Banco Estado	80.400
05-08-08	N° 4	BCI – NOVA	129.988	Banco Estado	785.500
17-12-08	N° 5	BCI – NOVA	68.109	Banco Estado	313.100
	Total		395.047		1.678.980

Nota: Licitación N° 1 fue declarada desierta el 17 de marzo de 2008.

Cabe destacar que el Reglamento del Programa, forma parte del contrato entre los bancos y SERCOTEC. Al respecto, se verificó que en la Licitación N° 2 no se dio cumplimiento al artículo 26 de dicho reglamento, donde se indica que: "una Institución Financiera no podrá adjudicarse mas allá del 50% de los recursos del Programa que se liciten en cada ocasión". Es así como Banco Estado se adjudicó el 82% del total de la licitación N° 2.

Por otra parte, las Actas de Evaluación de los cinco procesos de licitaciones fueron firmadas, sin dejar evidencia de nombre y cargo de las personas que participaron de dicha evaluación.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

En su respuesta, el Servicio argumenta que según las bases de Licitación Pública N° 2 en su punto 17, estableció que los recursos disponibles para la convocatoria alcanzaron a M\$ 1.660.000, adjudicándose el BancoEstado un monto de M\$ 499.940, lo que representa un 30% de los recursos licitados del programa.

Respecto a las actas de evaluación, el Servicio señala que éstas se corregirán desde la próxima licitación, incorporando los nombres, cargos y firmas de quienes evalúan.

Sobre el particular, cabe precisar que, si bien es cierto las bases de la Licitación N°2 indicaban un total de recursos por M\$ 1.660.000, SERCOTEC adjudicó a dos bancos un monto total de M\$ 610.340, siendo el BancoEstado el único que realizó el servicio con SERCOTEC por un monto de M\$ 499.940. No obstante, acoge el planteamiento del Servicio, habida cuenta de lo establecido en las bases del programa.

7.3. Recursos del Programa

Las Instituciones Financieras adjudicadas, cubrieron los costos de los siguientes componentes:

- a) Costo de transacción: El SERCOTEC pagará un subsidio directo al Banco, por cada crédito aprobado y desembolsado, esto es M\$ 40 para los microempresarios y M\$ 60 para las microempresarias que hayan recibido el crédito.
- b) Riesgo marginal: El SERCOTEC pagará un subsidio directo al Banco, por un porcentaje marginal del capital no recuperado de un portafolio de operaciones previamente identificado en su origen.
- c) Seguro de salud: El SERCOTEC pagará en forma parcial la prima de seguro de salud asociado al crédito. Esta debe ser única y anticipada por todo el periodo del crédito. Se subsidiará hasta el 80% del costo neto de la póliza de seguro, por un monto máximo de \$ 19.000.

Durante el año 2008 y el primer semestre del año 2009, el SERCOTEC reembolsó a los Bancos, a nivel nacional, un total de M\$ 1.164.162 por los componentes Costos de transacción y Seguro de salud. Asimismo, por el componente Riesgo marginal, se garantizó, en beneficio de las instituciones bancarias, documentos en vales a la vista, por una suma total de M\$ 465.347, según lo estipulado en la cláusula XII de los contratos. En relación a este último componente, se pudo verificar la existencia de éstos depósitos, mantenidos en custodia por el SERCOTEC, con excepción de la garantía correspondiente a la licitación N° 5, contratada con el Banco Estado, por un monto de M\$ 81.000.

En su respuesta, SERCOTEC advierte que el vale vista del BancoEstado, se encuentra en custodia en la Gerencia de Administración y Finanzas desde el 22 de junio de 2009.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

7.4. Reembolso de los Recursos

El Banco, para hacer efectivo el reembolso de los recursos, deberá hacer llegar al SERCOTEC una nómina con las operaciones realizadas, detallando: Rut, nombres, teléfono, monto y condiciones de la operación. El Servicio, contra la sola presentación de esta información, procederá a emitir la orden de pago.

Sobre el particular, el Servicio de Cooperación Técnica, libremente y en cualquier momento podrá requerir antecedentes sobre las operaciones cursadas bajo este Programa. Durante la auditoría se verificó que este procedimiento no fue realizado y los recursos se cursaron con la sola presentación de la base de datos que contenían la nomina de operaciones.

SERCOTEC en su respuesta, en síntesis, informa que las nóminas de operaciones son validadas por un software computacional, donde se controlan las reglas de las bases de licitación. Posteriormente, el software emite un certificado de cobro, que es aceptado por la institución financiera correspondiente y luego se cursa la solicitud de pago. El Servicio se compromete a revisar detalladamente el software computacional, para determinar las fallas de los controles asociados a éste y poder modificar y mejorar dichos controles. Estima que serán revisadas en el mes de octubre del presente año.

Atendido a lo expuesto, se mantiene lo observado y la efectividad de las acciones dispuestas por SERCOTEC, se verificarán en futuras auditorías de seguimientos.

7.5. Bases de Datos

Mediante Memo N° 1, de 16 de junio del año en curso, se solicitó a la Gerencia de Innovación y Desarrollo las bases de datos con las nóminas de los microempresarios que participaron en el Programa.

Al analizar dicha información, se pudo verificar que el SERCOTEC reembolsó al Banco Estado un total de M\$ 1.088.442 por los componentes costos de transacción y seguros de primas. Para el componente costos de transacción del Banco BCI – Nova, un monto total de M\$ 75.720, ambos en las cuatro licitaciones.

Según lo estipulado en el artículo 5 del Reglamento del Programa, "un beneficiario final no podrá obtener más de un crédito coberturado con recursos del programa adjudicado en la misma Institución Financiera otorgante". Asimismo, se indica en el artículo 19: "un empresario podrá tomar o contratar más de un seguro en forma simultánea, sin embargo el Programa concurrirá a subsidiar hasta el 80% del costo de la póliza de un seguro de salud y hasta por un monto máximo de \$19.000.

El microempresario podrá tomar, si lo estima conveniente y en forma voluntaria, una mayor cantidad de seguros en forma simultánea, sin embargo, ellos no contarán con el subsidio descrito". De igual forma las bases técnicas de la licitación, en su cláusula N° 11, punto 3, señalan que "no podrá otorgarse, con cargo a recursos de esta licitación, más de un crédito por empresa".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

El análisis de la base de datos que respalda el pago de costos de transacción al Banco Estado, ha merecido las siguientes observaciones:

Licitación N° 2:

- Hay 14 beneficiarios, por los cuales se duplicó el subsidio correspondiente a seguro de salud.
- Hay 22 beneficiarios que tienen duplicados los créditos con fechas de otorgamiento, montos y plazos distintos; además, a un mismo beneficiario están asociadas regiones y comunas distintas.

Licitación N° 4:

- A 61 beneficiarios se les duplicó el pago del subsidio correspondiente a seguro de salud.
- Hay 262 beneficiarios que se adjudicaron más de una vez el crédito, con fechas de otorgamiento, montos y plazos distintos.
- 239 beneficiarios se adjudicaron dos créditos; 20 beneficiarios tres créditos y tres beneficiarios, cuatro créditos.

En su respuesta, SERCOTEC reconoce la situación observada por este Organismo Contralor, comprometiéndose a verificar la totalidad de los pagos efectuados a través del programa, mediante un proceso de supervisión complementaria, el que será licitado en el mes de octubre de 2009. Con la información que arroje esta supervisión, solicitará a las instituciones financieras la devolución de los pagos que no debieron ser efectuados. Asimismo, hace presente que se está trabajando en la estructuración de los procedimientos asociados a este programa, la que formará parte del manual de procedimientos administrativos oficial de la Institución.

Mediante correo electrónico, se solicitó a la Gerencia de Innovación y Desarrollo, una muestra de 25 carpetas del banco BCI – NOVA y 60 carpetas del Banco Estado, con el fin de revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos para este programa.

Relativo al examen efectuado a las carpetas del Banco BCI-NOVA, entregadas a esta Comisión, cabe anotar que, según lo estipulado en el Reglamento, los préstamos que se otorguen a empresarios, pueden ser utilizados para financiar inversiones y/o capital de trabajo y/o consolidar deudas anteriores. Se observó el caso de don Juan Cabello Pino, Rut. 7.964.208, quien compró con el crédito un automóvil nuevo, marca Volkswagen, modelo Crossfox Basic, tipo de carrocería Hatchback.

Respecto de las 60 carpetas del Banco Estado, es preciso señalar que no fue posible su revisión, a pesar de las gestiones realizadas por SERCOTEC ante el Banco. Dicha documentación fue solicitada, por correo electrónico el día 10 de julio del presente año, recibiendo respuesta con fecha 29 de julio, del funcionario del Banco Estado, don Enrique Alfaro González, quien manifestó que aún no estaban disponibles, debiendo ser ordenadas, revisadas y validadas, lo que ocurriría a partir del 4 de octubre, pudiendo ser verificadas sólo en el Banco.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Sobre el particular, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento del Programa, el SERCOTEC se reserva el derecho de auditar, en cualquier momento, la información presentada por la institución financiera, debiendo ésta mantenerla debidamente identificada y separada, con toda la documentación de respaldo, a disposición del Servicio. Asimismo, en los Contratos se indica que el Banco deberá tener a la vista y para todo tipo de supervisión o fiscalización, ya sea de auditores del SERCOTEC o de la Contraloría General de la República, todos los documentos en que consten los respaldos que certifiquen el otorgamiento del crédito.

Las disposiciones descritas, no fueron cumplidas por la institución bancaria.

SERCOTEC, en su respuesta señala que solicitará al Banco BCI-NOVA un informe del crédito de Juan Cabello Pino, requiriendo, si así correspondiera, la devolución de los recursos.

En cuanto a las carpetas solicitadas del Banco Estado, comunica que éstas se encuentran disponibles en sus oficinas del Nivel Central.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto, el Servicio de Cooperación Técnica deberá:

- a) Elaborar Bases Técnicas y Administrativas, para la postulación del concurso Capital Semilla, claras y precisas con el objeto de dar cumplimiento a los principios de igualdad de los oferentes.
- b) Cumplir con la formalización de las distintas etapas del concurso, con el fin de respetar los requisitos establecidos en las bases y que no se modifiquen después de haber recibido el premio.
- c) Ajustar sus procedimientos internos, con el fin de cumplir con las exigencias establecidas en las normas legales y reglamentarias que regulan la materia, correspondiendo, entre otras actuaciones, se confeccione un acta en la que se deje constancia que el producto entregado por las consultoras, satisface los términos convenidos y aprobados por el Servicio.
- d) Adoptar las medidas que permitan que, en las carpetas implementadas para cada empresario, se archive la totalidad de los documentos que son requeridos en las etapas de postulación, selección y adjudicación de los proyectos.
- e) Elaborar actas que acrediten la realización de la supervisión y control en la etapa de evaluación de los planes de negocios presentados por los empresarios y del seguimiento efectuado a la implementación de éstos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

- f) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Ley N° 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, en el decreto ley N° 1.263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, en la resolución N° 759 de 2003, de esta Entidad de Control y en los dictámenes N°s 12.088 y 15.640, de 2007. Asimismo, formalizar la aceptación de las rendiciones de cuentas, a través de un oficio o carta, exigiendo a los empresarios y/o emprendedores, aquellas con saldos actualmente pendientes.
- g) Implementar un procedimiento tendiente a verificar la autenticidad de las boletas en garantía en el acto de ser recibidas, conforme a lo instruido en el oficio circular N° 24.004 de 1990, de esta Contraloría General. Así como, exigir la factura original en las rendiciones de cuentas de acuerdo a la normativa legal vigente.
- h) Contabilizar oportunamente las rendiciones de cuentas, devolver aquellas facturas rendidas, que correspondan a aporte propio, consignando la fecha en la cual fue ingresada al Servicio.
- i) En el caso que los ganadores incurran en alguna falta relativa a la rendición de los fondos o no cumplan con las obligaciones contraídas, se deberá hacer efectiva las garantías contratadas, de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las bases del concurso.
- j) Exigir el cumplimiento de la supervisión en terreno de los proyectos Capital Semilla Empresa – Emprendimiento por parte de los Ejecutivos de Fomento a cargo del Concurso en el Servicio.
- k) Mantener en custodia, las garantías exigidas a los Bancos en el programa de financiamiento de costos asociados a microcréditos.
- l) Realizar un proceso de supervisión a las bases de datos que contienen la totalidad de pagos efectuados, relacionadas con el programa de financiamiento de costos asociados a microcréditos.
- m) Supervisar que los préstamos que se otorguen a empresarios, sean efectivamente utilizados para financiar inversiones y/o capital de trabajo y/o consolidar deudas anteriores.
- n) Tener presente que el Servicio tiene el derecho de auditar, en cualquier momento, la información presentada por la institución financiera, debiendo ésta mantenerla debidamente identificada y separada, con toda la documentación de respaldo, a disposición de SERCOTEC.
- o) Formalizar debidamente las decisiones que incidan en materias financieras.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
CONTRALORIAS REGIONALES

Finalmente, las medidas que adopte el Servicio de Cooperación Técnica, para subsanar las observaciones formuladas por esta Contraloría General, serán verificadas en una posterior auditoría de seguimiento.



Saluda atentamente a Usted,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
CARMEN CARMONA RIOS
SUBJEFE
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 1 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CAPITAL SEMILLA EMPRENDIMIENTO

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Nombre del Proyecto	OBSERVACIONES	
1	Max Álvaro Miguel	Rodríguez Jara	9.262.897-3	Impresión - Arte	Fecha inicio actividades 03.08.06, más de 12 meses, Profesor, Consultor en Educación (boletas honorarios), 2da. Categoría. Falta solicitud ampliación de giro, regularizar su situación empresarial EIRL (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada) ante el SII, Falta certificación de la consultora asistencia al Programa de Formación y Asesoría al Emprendimiento (PFAE), Falta establecer cual es la figura comercial del empresario y la relación entre sus dos negocios, compras efectuadas en custodia en una pieza en la casa de una vecina, proyecto inmovilizado sin implementar ni formalizar ante el SII.	
2	María Antonieta	Sepúlveda Castro	10.272.567-0	Mieles Andinas	Falta declaración jurada aporte propio del emprendedor, falta documentación original de respaldo rendición, falta oficio aprobación de la rendición, no obstante el ejecutivo de fomento deja en forma escrita "Rendición aprobada por \$ 1.374.874.- de capital semilla" en la misma rendición, falta certificación de la empresa consultora asistencia al Programa de Formación y Asesoría al Emprendimiento (PFAE). Saldo por rendir capital semilla \$ 125.126.-	
3	Maricel Elizabeth	Pradenas Palacios	13.936.872-K	Elaboración y montaje en muebles y estruc. metálicas	El contrato no está de acuerdo con las bases de postulación a capital semilla, dice duración 7 meses hasta el 24.06.09 y las bases señala que no debe exceder los 6 meses, no estaba formalizada en el SII antes de recibir los recursos según contrato, falta oficio de aceptación de la rendición, ejecución de los recursos excede lo seis meses desde la firma del contrato. Saldo por rendir capital semilla \$ 280.394.-.	Actividad económica cambió de domicilio a O'higgins s/n° Vilcún, cerca del internado de la Esc. América.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

4	Dasne Yereslay	Mella Cortés	15.245.808-8	Reciclaje Vilcún	Falta declaración jurada aporte emprendedor, no estaba formalizada en el SII antes de recibir los recursos según contrato, rendiciones sin contabilizar por \$ 442.597.-, falta oficio de aceptación de rendición de cuentas, falta solicitar iniciación de actividades en el SII, falta certificación de la consultora asistencia al PFA al emprendimiento. Saldo por rendir capital semilla \$ 611.912.-.	No se contabilizó la rendición N° 1, por \$ 442.597.-
5	Ingrid Lissette	Salort Quilodrán	9.916.472-7	Avicola Tromen	Falta declaración jurada aporte emprendedor, falta formalizar iniciación de actividades ante el SII, rendición pendiente por \$ 927.496.- Inicio de actividades 24.11.04, más de 12 meses, venta de alimentos, 1ra. Categoría.	
6	Rosa Patricia	Cea Montecinos	10.075.931-4	Excursiones de pesca y cabañas Cea y Cea	Inicio de actividades 08.02.06, 2da. Categoría, falta formalizar regularización empresa solicitud ampliación de giro a 1ra. Categoría, falta declaración jurada aporte propio emprendedor, falta oficio aceptación de la rendición de cuentas, falta regularización de la empresa ante el SII, antigüedad en el negocio mayor a 12 meses, falta certificación de la consultora asistencia PFA al emprendimiento. Saldo por rendir capital semilla \$ 483.917.-.	
7	Helga Maritza	Bravo Rosales	9.043.755-0	Gastronomía Étnica	25 años de antigüedad en el rubro o giro comercial "Gastronomía", inicio de actividades 06.06.08, 1ra categoría, más de 12 meses de antigüedad en el negocio, falta declaración jurada aporte propio emprendedor, falta oficio aceptación de la rendición, falta certificación de la consultora asistencia al PFA al emprendimiento. Saldo por rendir capital semilla \$ 0.-	
8	Esteban Albertino	Rifo Muñoz	6.711.558-9	El Platero Mapuche	Inicio de actividades 17.11.06, 2da. Categoría, más de 12 meses antigüedad en el negocio, falta la formalización y la regularización de la empresa, solicitud ampliación de giro, falta oficio aceptación rendición de cuentas, falta certificación de la consultora asistencia al Programa de Formación y Asesoría al Emprendimiento.	

7.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

9	Matilde Ester	Colian Huisca	11.710.243-2	Implementación de librería y paquetería	Falta declaración aporte propio emprendedor, falta documentación original en la rendición de cuentas, falta solicitud ampliación giro en el SII, falta oficio de aceptación de la rendición, falta regularización de la empresa en el SII, falta certificación de la consultora asistencia al Programa de Formación y Asesoría al Emprendimiento. Saldo por rendir capital semilla \$ 93.686.-.	
10	Israelita del Carmen	Alarcón Gutiérrez	12.735.289-9	Centro de Estética	Falta declaración aporte propio emprendedor, falta documentación original en la rendición de cuentas, no estaba formalizado en el SII antes de recibir los recursos según contrato, falta oficio de aceptación de la rendición de cuentas, falta regularizar la empresa ante el SII, antigüedad en el negocio más de 12 meses, falta ajuste presupuestario aporte propio especies. Saldo por rendir capital semilla \$ 581.624.-.	
11	María Elena	Olivera Alvarado	9.134.577-0	Peluquería Express	Falta declaración jurada aporte propio del emprendedor, falta oficio de aceptación de la rendición de cuentas, falta regularización de la empresa ante el SII, falta certificación de la consultora asistencia al Programa de Formación y Asesoría al Emprendimiento, no se hizo el ajuste presupuestario para el aporte propio especies del emprendedor. Saldo por rendir capital semilla \$ 854.969.-.	
12	Lilian Magaly	Pazmiño Barra	11.800.859-6	Confección y venta de prendas de vestir	Falta declaración jurada aporte propio emprendedor, falta oficio aceptación de la rendición de cuentas, falta regularización de la empresa, solicitud ampliación de giro 1ra. Categoría ante el SII, falta certificación de la consultora asistencia al Programa de Formación y Asesoría al Emprendimiento. Saldo por rendir capital semilla \$ 286.806.-	
13	Flor Marina	Barra Jaramillo	5.826.545-4	Confección, reparación y ventas de ropas térmicas	Falta declaración jurada aporte propio del emprendedor, falta oficio de aceptación de la rendición de cuentas, falta regularización de la empresa, solicitud ampliación de giro 1ra. Categoría en el SII, inicio de actividades 02.07.06, antigüedad más de 12 meses, 2da. Categoría, falta certificado consultora asistencia al Programa de Formación y Asesoría al Emprendimiento. Saldo por rendir capital semilla \$ 338.213.-	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

CAPITAL SEMILLA EMPRESA

Nº	Nombre	Apellidos	Rut	Nombre del Proyecto	OBSERVACIONES
1	Alejandra Paola	Manosalva Anders	9.469.172-9	Café Vizzios	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación de rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
2	Carmen Otilia	Pozo Chacón	7.287.221-5	Aportando al turismo del Malleco	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
3	Karim Gloria	Morgenstern Pastor	13.964.905-2	Adquisición domo Sala Multiuso	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
4	Nidia Andrea	Aravena Sandoval	14.296.202-0	Decoandrea "Colección Andina"	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
5	Patricio Alejandro	Maerten Flores	13.267.394-2	Pizzería los magnolios	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
6	Andrés Felipe	Kolbach Frugone	7.213.108-8	MiniGolf en Pucón, desarrollo y consolidación de nuevos mercados	Ejecución proyecto superior a 6 meses, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, existen facturas que tienen fecha anterior a la del contrato
7	Miguel Ángel	Moraga Lincoñir	10.553.209-1	Tur Familiares en Balsa Río Total	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.

4



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

8	Ana María	Covili Covili	12.387.480-3	Proyectando en el tiempo la tradición de los nonos	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
9	Julio Tomás	Salum Tomé	6.295.655-0	Planta Productora de Hongos Rayen Lemu	Falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
10	Gustavo Adolfo	Ochsenius Roman	4.861.249-0	Mejoramiento al plantel de caracoles	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
11	Franklin Gustavo	Navarro Silva	7.970.380-K	Modernización Hostal Ruta del Copihue	Ejecución proyecto superior a 6 meses, faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
12	Matías	Vicente Cruz	12.221.213-0	Agualluvia, Línea de Cosméticos Naturales	Ejecución proyecto superior a 6 meses, faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
13	Iris Solange	Beltrán Jara	10.166.130-k	Fabricación de otros productos textiles	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
14	Mónica Marisol	Espinoza Sandoval	10.961.207-3	Capital Semilla Global Seg	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
15	María Orfilia	Barra Gutiérrez	6.434.552-4	María Orfilia Barra Gutiérrez	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.

[Handwritten signature]



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

16	Gustavo Adolfo	Vásquez Pereira	5.953.068-2	Producción de Foie Gras en Purén	Ejecución proyecto superior a 6 meses, faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, Falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
17	Mauro	Antivil Lincoñir	8.352.770-6	Mejoramiento de las Operaciones	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
18	Paulina Del Pilar	Espina Lizama	10.611.007-7	INVERSION SIFONES	Ejecución proyecto superior a 6 meses, faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, Falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
19	Luis Fernando	Bermedo Toro	9.379.850-3	Actividades relacionadas con la salud humana	Faltan los pagarés, falta certificación consultora asistencia cursos capacitación, falta oficio aceptación de rendiciones, en los antecedentes de la iniciativa se entrega un tiempo (6 meses) de ejecución distinto al contrato (Bases es 6 meses), además la última rendición se realizó pasado los 7 meses
20	Lidia	Guerrero Vargas	11.093.858-6	Lidia Guerrero	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
21	Marisol Del Carmen	Magaña Mejías	9.136.252-K	Casa Vieja Eventos	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
22	César Del Carmen	Torres Sepúlveda	9.332.870-1	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.
23	Maria Dominga	Millaqueo Castillo	9.496.666-3	Mejoramiento de materias primas y herramientas para la fabricación de artesanía textil mapuche	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía.

3



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

24	Rodolfo Antonio	Arcos Leficura	10.314.886-3	Rodolfo Arcos	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía. Rendiciones con documentación en fotocopia.
25	Ana Rosa	Henríquez Solar	4.562.024-7	El goloso	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía. Rendiciones con documentación en fotocopia.
26	Vivian Marjorie	Romero Yáñez	10.742.882-8	Panadería y pastelería	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía. Rendiciones con documentación en fotocopia.
27	Andrés Iván	Ancapi Forma	11.450.784-9	Swow room, insumos y maquinarias	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía. Rendiciones con documentación en fotocopia.
28	Egidio Leopoldo	Geisse Wellmann	6.308.177-9	Implemento carrocería térmica en vehículo traslado de pescado	Faltan los pagarés, falta certificación consultora curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, duración del contrato difiere de lo establecido en las Bases Generales, Capital Semilla, Línea Financiamiento para Empresas, Región de La Araucanía. Rendiciones con documentación en fotocopia.
29	Emilio	Rosa	21.291.213-1	Habilitación e implementación de sala de eventos en centro turístico Almedina	En la información de Dicom full tiene deudas por cotizaciones previsionales, además tiene un Rut. 21.291.213-1.
30	Elisa Judith	Cea Epuin	8.424.572-0	Cocinería de comida y cócteles mapuche	Ejecución proyecto excede los 6 meses, falta certificación consultora asistencia curso de capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas.
31	Jorge Hugo	Cárdenas Zumarán	3.933.191-8	Electromóvil	Ejecución proyecto excede los 6 meses, falta certificación consultora asistencia curso de capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas.
32	Maria Patricia	Caniulen Millán	11.686.590-4	Servicio de Alimentación y Coctelería Mapuche	Falta certificación consultora asistencia curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, la rendición N° 3 de 30/03/2009 tiene facturas con fechas posteriores.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

33	Alejandra Eugenia	Riquelme Rivas	7.857.662-6	Imagen corporativa de manos dulces	Falta certificación consultora asistencia curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas. En el listado de la base al 21 de abril 2009 se encuentra pendiente
34	Mónica Patricia	Millaguir Escobar	12.707.177-2	Implementación de piscina y habilitar comedor para Complejo "Agroturismo Millantu".	Falta certificación consultora asistencia curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, rendición con documentación en fotocopias,
35	Mario Abraham	Gallegos Andaur	10.998.949-5	Adquisición de equipos de alto nivel tecnológico para implementar un taller avanzado en reparación de sistemas de inyección y sistemas control computacional de automóviles.	Falta certificación consultora asistencia curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, rendición con documentación en fotocopias,
36	Tito Mario Gabriel	Ramírez Farias	6.947.474-8	Implementación taller de productos metálicos para uso estructural	Falta certificación consultora asistencia curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, rendición con documentación en fotocopias,
37	Set Jesús	Contreras Burgos	13.629.602-7	El Sucucho	Falta certificación consultora asistencia curso capacitación, falta oficio aceptación rendición de cuentas, rendición con documentación en fotocopias,

[Handwritten signature]



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 2 REGIÓN DEL BIO BIO

DISCREPANCIAS ENTRE MONTOS DE SUBSIDIOS Y APORTES CONSIGNADOS
EN LOS CONTRATOS Y LOS PRESENTADOS EN LOS PLANES DE NEGOCIO

Empresario	Territorio	Contrato		Plan De Negocio	
		Subsidio	Aporte	Subsidio	Aporte
Raúl Leal	Pencopolitano	2.855.000	713.750	2.854.004	726.190
María Garcés	Pencopolitano	3.000.000	750.000	2.296.886	700.000
Ángela Pastrana	Pencopolitano	2.940.000	735.000	2.941.770	971.941
Margarita Rojas	Pencopolitano	2.800.000	700.000	2.975.000	1.713.850
Arturo Adrián	Pencopolitano	2.300.000	575.000	2.376.908	687.990
Gladys Muñoz	Pencopolitano	2.000.000	500.000	2.009.025	503.475
María Rizzo	Pencopolitano	2.103.000	525.750	2.119.750	514.412
Iván Olivares	Pencopolitano	2.670.000	667.500	3.428.020	667.750
Eva Osorio	Pencopolitano	3.000.000	750.000	2.214.774	23.549.500
Andrés Paiquén	Ñuble	3.000.000	750.000	3.000.000	2.084.021
Ana Contreras	Ñuble	3.000.000	750.000	3.000.000	1.325.000
Tomás Iribarra	Ñuble	2.998.000	749.500	2.998.000	4.826.630
Marco Salamanca	Arauco	2.250.000	562.500	2.247.058	2.340.596
Carmen Cancino	Arauco	2.758.000	689.500	2.758.200	4.616.217
Rubén Lozano	Arauco	2.945.000	736.250	2.943.538	17.703.052
Cristian Araneda	Arauco	3.000.000	750.000	3.000.000	4.222.502
Sonia Tillería	Arauco	2.975.000	743.750	2.975.000	3.065.000
Aurelio Peralta	Arauco	2.840.000	710.000	2.838.655	57.199.030

[Handwritten signature]



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 3 REGIÓN DEL BIO BIO

RENDICIONES DE CUENTAS QUE PRESENTAN MONTOS DE GASTOS DISTINTOS O NO CONTEMPLADOS EN LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS EMPRESARIOS.

Empresario	Gasto Rendido		Observación
	ITEM	MONTO \$	
Eva Osorio P.	Herramientas	24.844	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
	Herramientas	65.462	
Álvaro Díaz H.	Instalaciones	397.970	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
	Capital de Trabajo	782.897	Ítem contemplado en el Plan de Negocio sólo por un monto de \$ 475.000.-
Raúl Leal S.	Equipos	294.109	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
	Capital de Trabajo	1.793.129	Ítem contemplado en el Plan de Negocio sólo por un monto de \$ 1.458.516.-
María Garcés G.	Maquinarias y Muebles	1.630.643	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
Ángela Pastrana C.	Herramientas	24.365	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
	Instalaciones	192.827	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
	Capital de Trabajo	2.524.440	Ítem contemplado en el Plan de Negocio sólo por un monto de \$ 814.000.-
Margarita Rojas R.	Equipos	1.079.385	Ítem contemplado en el Plan de Negocio sólo por un monto de \$ 820.000.-
	Instalaciones	704.172	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
Arturo Adrián Z.	Equipos	84.301	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
	Capital de Trabajo	1.803.579	Ítem contemplado en el Plan de Negocio sólo por un monto de \$ 1.558.398.-
Gladys Muñoz S.	Capital de Trabajo	1.959.334	Ítem contemplado en el Plan de Negocio sólo por un monto de \$ 1.303.500.-
Víctor Sbarbaro F.	Capital de Trabajo	2.384.535	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
Patricio Almendra P.	Equipos	757.496	Ítem contemplado en el Plan de Negocio sólo por un monto de \$ 500.000.-
Ana Contreras M.	Capital de Trabajo	823.007	Ítem contemplado en el Plan de Negocio sólo por un monto de \$ 10.000.-
Marco Salamanca U.	Herramientas	216.302	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
	Capital de Trabajo	315.856	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
Carmen Cancino S.	Difusión	145.000	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
	Capital de Trabajo	254.276	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
Sonia Tillería T.	Publicidad	350.000	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
	Capital de Trabajo	262.867	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
Aurelio Peralta F.	Capital de Trabajo	119.169	Ítem no contemplado en el Plan de Negocio
TOTAL		18.989.965	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 4 REGIÓN DEL BIO BIO

FACTURAS SIN DETALLE DE LA ADQUISICIÓN EFECTUADA

Empresario	Facturas			
	Número	Fecha	Valor \$	Detalle (Guías Despacho)
María Riffo F.	24008	30-09-08	252.239	94813-94814-94918-95132-95133-95135-95260-95270-95396-95398-95610-95611-95695-95744
Eva Osorio P.	800	31-10-08	24.403	10408
	7186	31-10-08	51.094	32233-31928-32503-32280-32254-32589-32624
María Garcés G	7060	24-10-08	257.751	Números Ilegibles



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANEXO N° 5 REGIÓN DEL BIO BIO

RENDICIONES DE CUENTAS EN LAS QUE NO SE ADJUNTAN LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES A TRABAJOS O SERVICIOS PAGADOS.

Empresario	Factura / Boleta	Valor \$	Detalle
Osvaldo Pacheco R.	1460	210.000	Honorarios por servicios contables de Rubén Mora
	643	2.000.000	Construcción de radier hecho por Eugenio Briceño
	29	610.000	Construcción oficina y 2 baños (Alfonso Montoya)
Blanca Orellana J.	432	905.422	Remodelación y reacondicionamiento de cocina
Jaime Ruiz R.	19	208.000	Construcción de radier e instalación cerámicas
	18	580.000	Construcción 2 camarines, fabricar radier, instalac.
Gladys Muñoz S.	S/N	300.000	Pago arriendo casa habitación meses oct-nov 2008
Gina Monsalve	2	50.000	Instalación eléctrica de máquina (Carlos Cares Z.)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Hacienda, Economía y Fomento Productivo

